

Boletín de confedtel

Nueva etapa





Alicante

Explanada de España, también conocida como Paseo de la Explanada con el suelo ondulado imitando las olas del mar. Se extiende paralela al puerto. Es una de las vías peatonales más populares de la ciudad.



Burgos

Catedral de Burgos, su construcción comenzó en 1221, con importantes modificaciones en los S. XV y XVI. Es un templo catedralicio de culto católico, declarado Monumento Nacional el 8 de abril de 1885 y Patrimonio de la Humanidad por la Unesco el 31 de octubre de 1984. En la Catedral podemos encontrar estilos Gótico, Renacimiento, Barroco, Plateresco.



Cádiz

Torre Tavira II, conocida como "El Pirulí de Cádiz". Torre de telecomunicaciones donde estuvo la Dirección Provincial de Telefónica de Cádiz. Fue construida por Telefónica en 1992.



Cantabria

Santander. Icono moderno más identificativo de la ciudad, El Centro Botín (Centro de arte) inaugurado el 23 de junio de 2017. Su arquitecto fue Renzo Piano. y la Grúa de Piedra. Antigua grúa que prestó servicio en el Puerto de Santander desde 1900 hasta finales del siglo XX. Su ubicación: Paseo marítimo de Santander (Cantabria)



Castilla y León

Catedral de León, sede episcopal de la diócesis de León. Iniciada en el siglo XIII es una de las grandes obras del estilo gótico, de influencia francesa. Conocida con el sobrenombre de Pulchra leonina, que significa 'Bella Leonesa', se encuentra en pleno Camino De Santiago.



Catalunya

Montaña de Montserrat en Barcelona. Es un macizo rocoso situado a unos 30 Km de la capital. Está considerada como la montaña más importante de Cataluña. En ella se encuentra el santuario y monasterio benedictino de Montserrat



Coruña

La Torre Hércules. Torre y faro de 55 m. de altura. Situado en La Coruña. Único faro romano y el más antiguo en funcionamiento de todo el mundo.



La Rioja

Central Telefónica de "San Millán", Logroño



Las Palmas de GC

Playa de Las Canteras situada en la capital de Las Palmas de Gran Canaria. Es frecuentada durante todo el año, gracias a su clima tan benigno..



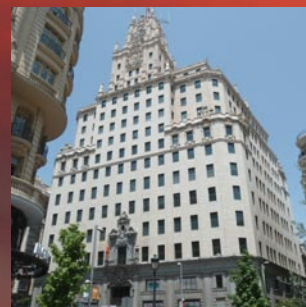
Lugo

Muralla romana de la ciudad de Lugo, única en el mundo que se conserva entera. Se construyó con granito y pizarra entre los años 260 y 310, durante la época de la ocupación romana.



Madrid

La Fuente de Cibeles nevada. El Palacio de Cibeles y la fuente (conocida por los madrileños como La Cibeles) se han convertido en el monumento símbolo de la ciudad. Este lugar es uno de los más simbólicos de Madrid. Divide los límites de los distritos Centro, Retiro y Salamanca



Madrid

Edificio Telefónica en Gran Vía: Fue construido por la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE). Diseñado y construido por el arquitecto Ignacio de Cárdenas Pastor, entre los años 1926 y 1929. Fue el rascacielos más alto de Madrid. Su altura 89,30 m. Con 15 plantas. En la actualidad, el edificio sirve de sede social de la compañía Telefónica, Tuenti y de la Fundación Telefónica.



Navarra

Fachada de la Casa consistorial de Pamplona. De estilo barroco en algunos detalles como son el balcón de hierro y las esculturas alusivas de la Prudencia, la Justicia, Hércules y la Fama.



Ourense

Vista del puente romano Ponte Vella, que atraviesa el río Miño.



Pontevedra

Vista aérea de la ciudad con el Puente de O Burgo. Éste es un puente medieval construido sobre uno anterior de origen romano, que cruza el río Lerez en la ciudad de Pontevedra. Se encuentra en el trayecto del Camino De Santiago Portugués.



Sevilla

Central Telefónica Plaza Nueva de Sevilla. Año de construcción 1928: Arquitecto Juan Talavera. Estilo: Regionalista. Se inspira en algunos de los mejores edificios barrocos de la ciudad. Un elemento especialmente singular es su bello mirador, también marcado por la omnipresente bicromía, de tres cuerpos de altura y decrecientes en sección, que evoca la silueta de la Giralda.

Boletín de CONFEDETEL Nº 12 • Febrero 2021

SUMARIO

Agenda y Directorio	4
Editorial	6
Reclamación de la doble fiscalidad	8
Informe sobre la fiscalidad	9
Cobro del Seguro Colectivo	12
Situación Sentencias TSJ's Doble Fiscalidad	13
Seguridad Social 2021	14
Escala general del IRPF	17
ADESLAS	18
Gráfica de siniestralidad	21
ATAM	22
La Comisión de Jubilaciones	23
Certificado de Fe de Vida	26
Acceso a la jubilación (ERE)	27
Complemento por paternidad	29
Reducción de la brecha de género	31
Error en la herramienta online del INSS	33
Acta del Consejo Confederal	36
Relación de actividades	38
Nosotros Mayores en la pandemia	39
La soledad en las personas mayores	40
El estado de bienestar frente a dos crisis	44
Recuerdo para José Ma Marín, D.E.P.	45
CONFEDETEL: XX años de andadura	46
Escritos remitidos a Instituciones.....	48



Tenerife

Pico Teide y Tajinaste rojo. El Teide es un volcán situado en la isla de Tenerife con una altitud de 3.715 m. Esto le hace ser el Pico más alto de España. Este forma parte del Parque Nacional del Teide, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 28-06-2007. Es en este Parque del Teide donde florece, únicamente, una especie endémica denominada Tajinaste. Florece en primavera y puede llegar a alcanzar los 3 m. de altura.



Valencia

La Ciudad de Les Arts y Les Ciències. Complejo arquitectónico, cultural y de entretenimiento de la ciudad de Valencia. Este Complejo fue diseñado por Santiago Calatrava y Félix Candela. Inaugurado en junio de 1998

Composición de la Junta Directiva

ASOCIACION/ CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONOS ASOC/PART.	CORREO ASOCIACIÓN Y PARTICULAR
Alicante <i>Presidente</i>	Francisco B.	965 106 556	prej_ali@telefonica.net
Sevilla <i>Vice presidente</i>	Carlos del C.	954 653 653	acptsevilla@gmail.com confederación.vicep@gmail.com
Cádiz <i>Secretario</i>	Francisco C.	956 259 383	ajupredestelcadiz@telefonica.net
Sevilla <i>Tesorero</i>	Daniel C.	954 653 653	acptsevilla@gmail.com
Cataluña/Barcelona <i>Vocal</i>	Joan O.	933 132 222	atelcat.barcelona@gmail.com
Tenerife <i>Vocal</i>	Enrique de H.	922 607 197	tenerife@mayorestelefonica.es
Valencia <i>Vocal</i>	Leopoldo V.	963 675 941	aptvalencia@aptvalencia.org
A Coruña <i>Vocal</i>	José B.	981 239 108	ASPATE@telefonica.net
Lugo <i>Vocal</i>	Ananías G.	982 245 100	APTELU@gmail.com
Valencia <i>Vocal</i>	José M.	963 675 941	aptvalencia@aptvalencia.org

Directorio Asociaciones Confedotel

ASOCIACION	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	WEB	NUM. SOCIOS
Alicante	965 106 556	prej_ali@telefonica.net		467
Burgos		josemasaez@telefonica.net		59
Cádiz	956 259 383	ajupredestelcadiz@telefonica.net		234
Cantabria	620 279 500	secretario@prejutecan.com	www.prejutecan.net	227
Castilla y León	639 551 863	leprejubite@gmail.com		179
Cataluña	933 132 222	atelcat.barcelona@gmail.com	www.atelcat.com	1.900
Coruña A	981 239 108	ASPATE@telefonica.net		410
Lugo	982 245 100	APTELU@gmail.com		306
Madrid	915 637 401 915 637 416	info@apt.es	www.apt.es	846
Navarra	626 494 232	prejuna@telefonica.net		158
Las Palmas G.C.	928 324 503 928 361 255	laspalmas@mayorestelefonica.es		248
Pontevedra y Ourense	986 295 319	apretel@telefonica.net	www.apretel.blogspot.com	440
La Rioja	941 243 638	ssebal@telefonica.net		22
Sevilla	954 636 353	acptsevilla@gmail.com	www.acptsevilla.org	1.645
Tenerife	922 607 197 922 607 198	tenerife@mayorestelefonica.es		550
Valencia	963 675 941	aptvalencia@aptvalencia.org	www.aptvalencia.org	469



CONFEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DE TELEFÓNICA

Insc. Secc. 2ª. Reg. Nacional Asociaciones nº F-2172 – NIF G24424533

Domicilio social: APT-Madrid. C/ Francisco Silvela, 87, 2º, 9ª. 28028 Madrid**Teléfono:** 915 637 401 • **Email:** confedotel@gmail.com

© Copyright Confedotel. Ninguna parte de este documento puede ser copiada o duplicada de cualquier forma o medio o redistribuida sin el previo consentimiento por escrito de Confedotel

Agenda CONFEDETEL

GESNEXT (Antes Tgestiona)..... 900 123 008 Fax 911 81 42 33
Trámites ordinarios..... rrhh.cess@gesnext.com
Certificados de la ITP, incidencias..... desvinculados_itp@gesnext.com
Solicitudes del Certificado de la ITP..... <https://desvinculados.gesnext.com>
Correo ordinario..... Aptdo. Correos 3400. 28080 MADRID

PENSETEL (PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE TELEFONICA) C/ Pedro Teixeira, 8, 3º. 28020 Madrid
Página web y descarga de impresos..... <https://www.pensetel.com>
Envío de documentación..... info@pensetel.com
Todo tipo de gestiones..... 900 210 666 y 915 56 17 47

FONDITEL..... C/ Pedro Teixeira, 8, 5º. 28020 Madrid
Gestora de todo tipo de fondos..... <https://www.fonditel.es>
Gestiones..... 917 04 04 01

ATAM..... C/ Orotava, 4 Boadilla del Monte, 28660 - Madrid
Página web..... <https://atam.es>
Trámites ordinarios..... info@atam.es
Atención a familias..... 900 502 650
otros teléfonos de contacto..... 917 09 80 00 / 917 99 13 07 / 09 / 93

MONTEPIO..... C/. Valverde, 17, 1º 28004 - MADRID
Página web..... <https://www.montepiotelefonos.net>
Contactar..... info@montepiotelefonos.net
Prestaciones..... prestaciones@montepiotelefonos.net
Atención socios..... 915 31 80 31 y 915 31 80 70

PLEYADE..... Distrito C, Edificio Oeste, 2ª Ronda de la Comunicación, s/n. 28050 MADRID
Área clientes..... <https://www.pleyade.es>
Contacto telefónico..... 913 44 66 91
Contacto mail..... clientes.pleyade@telefonica.com

PLAN DE VACACIONES TELEFÓNICA..... <https://fondos-sociales.com>
Programa de vacaciones 2021:..... **Acceder a la página web:** Usuario = nº matrícula sin dígito de seguridad
(se cargará a mitad de febrero 2021)..... con 0 (cero) delante si matrícula menos de 6 dígitos.
Contraseña: dígito de seguridad+DNI+letra DNI mayúscula
Contacto personal en activo y desvinculados..... 900 351 010

OFICINA ACCIONISTAS TELEFÓNICA..... Distrito Telefónica, Edif. Central, Pl. 2ª. 28050 Madrid
Contacto mail..... accionistas@telefonica.com
Contacto telefónico..... 900 111 004

PORTAL SENIOR DE TELEFONICA..... <https://portalsenior.telefonica.es>

ADESLAS..... <http://www.segurcaixaadeslas.es/es/particulares/clientes>
Autorizaciones..... 919 19 18 98 Y 935 18 10 80
Solicitudes de alta..... A través de las asociaciones federadas en Confedotel
Urgencias..... 902 10 93 93 y 932 593 416
Asistencia en viaje..... 34 917 45 32 80

PLUSULTRA / ANTARES..... <http://www.antares.es>
Mail..... clientesantares@plusultra.es
Documentación..... autorizaciones@antares.com.es
Autorizaciones..... 913 84 04 97 y fax 918 37 50 73
Atención al cliente (General)..... 915 23 63 45

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL..... www.seg-social.es
Contacto telefónico..... 901 502 050
Cita previa Seguridad Social..... Google "cita previa seguridad social"
Cita previa telefónica pensiones y otras prestaciones Seg. Social.... <https://revista.seg-social.es> y 91 541 25 30 y 901 10 65 70

INSS..... www.seg-social.es
Información (l a v (no festivos) de 9:00 a 20:00h)..... 91 542 11 76 y 901 16 65 65
Cita previa automatizada (24 horas)..... 91 541 25 30 y 901 10 65 70

AGENCIA TRIBUTARIA 901 33 55 33 (Información general sobre IRPF) www.agenciatributaria.es
Información general sobre IRPF..... 901 33 55 33

SEPE..... <http://www.redtrabaja.es/http/sepe.es>

SEGURO MÉDICO DKV-FAMEDIC..... <https://www.dkvfamedic.com>
Colectivos..... 954 00 15 08

SEGURO MÉDICO: COYSalud..... <https://www.coysalud.com>
Colectivos..... 954 49 45 99

GRUPO DE MAYORES DE TELEFÓNICA..... grupo@mayorestelefonica.es

CONFEDETEL..... confedotel@gmail.com

C EDITORIAL



Nueva etapa

Boletín de Confedetel N°12

Ante la esperada nueva Normalidad, que todos esperamos ver llegar en un futuro próximo por motivos del Covid-19, es necesario hacer una retrospectiva de toda la actividad y actuaciones que se han llevado a cabo en Confedetel desde que se creó.

Como sabéis, **Confedetel** nació en diciembre de 1999, en la ciudad de León.

En su larga andadura, nos hemos encontrado con una larga carrera de obstáculos, que nos han impedido un normal funcionamiento, debido a diversos factores, entre los que destacamos:

- La incomprensión de muchos compañeros.
- La no aceptación del reconocimiento por parte de la Empresa, por considerarnos un colectivo reaccionario y litigioso, capaces solo de crear problemas en lugar de solucionarlos.
- En una sociedad saturada de asociaciones y colectivos defensores de múltiples y diversas causas, nosotros éramos una más con unos intereses poco conocidos y sin unos motivos claros, porque se suponía que todos los que procedían del mundo de las Comunicaciones, cuando se Prejubilaban o Jubilaban, quedaban en mejores condiciones que el resto de trabajadores.
- La inexperiencia ante la cantidad de situaciones que se nos han presentado y a las que hemos tenido que hacer frente.
- Entre otras tantas y complicadas situaciones.

A todo ello, hemos tenido que hacer frente, con la ayuda de compañeros que voluntariamente se han ofrecido a estudiar Leyes, sentencias, normativas, protocolos etc., para poder llegar a conclusiones de actuación, y en definitiva tratar de solventar dichos problemas-reclamaciones ante Organismos Oficiales, Municipales, Hacienda, Telefónica, etc. Todo ello sin coste económico para los asociados.

Solo en el caso de actuaciones judiciales, como deben de realizarlas los abogados, y solo ellos, en estos casos el coste lo ponen los letrados, y los soporta el posible beneficiario, ya que la labor administrativa anterior y posterior a dichas actuaciones, corre a cargo de cada Asociación confederada.

Dicho esto, solo cabe destacar, que Confedetel nació para coordinar y aglutinar todas las Asociaciones que defienden los mismos principios y que son:

► Ayuda y comprensión para el socio que lo demande sobre temas:

- Bien sea en relación con Hacienda,
- Con la Administración Central
- Con la Administración Local
- Con carácter Judicial
- En relación con la Empresa
- En relación con la comprensión de cualquier documento de los apartados anteriores
- La búsqueda de minimizar los costes de cualquier actuación en base a lo anterior para la defensa del Asociado por la necesidad del uso de un Letrado.
- La realización administrativa de la documentación necesaria para su petición o reclamación.
- La puesta al día así como la búsqueda de la información necesaria para poder desarrollar nuestro cometido, en base a las Leyes existentes, así como la elevación de nuevas propuestas de modificación, anulación o nuevas leyes. Etc, etc.

Después de esta pequeña explicación de lo que somos, y lo que pretendemos, os hago un repaso de nuestra andadura.

Recordaros, que, llevamos 21 años realizando todo tipo de actuaciones, mediante las cuales hemos podido conseguir que se nos reconozca una serie de injusticias que los socios venían soportando, entre las que figuran:

- Que se nos reconozca la doble fiscalidad que teníamos al rescatar el Plan de Pensiones y el Seguro Colectivo.
- Que se nos aplique una deducción en la Declaración de la Renta, con motivo de haber cotizado a la ITP (Institución Telefónica de Previsión).
- Que se pueda cotizar por la cotización máxima cuando se suscribe el Convenio Especial con la Seguridad Social (anteriormente la cotización al C.E. se calculaba como la media de cotización durante los últimos 24 meses)
- Que los Prejubilados del Boletín 1515 (prejubilados con 52, 53 y 54 años sin acuerdo colectivo) se pudieran jubilar anticipadamente a partir de los 61 años (se consiguió mediante una enmienda introducida en la Ley General de la S.S. en el Congreso de los Diputados)
- Que se considerara inconstitucional la forma de elección de la Comisión de Control del Plan de Pensiones, tal y como se consideraba en la Legislación de ese momento (Resolución del Tribunal Constitucional)
- El reconocimiento por parte de la Empresa, de nuestra existencia como Asociación de ayuda para sus extrabajadores.
- El reconocimiento Social de Confedetel.
- La participación ante Ministerios del Gobierno, y Sindicatos relacionados con estudios, recomendaciones y reconocimiento de situaciones peculiares de injusticias de determinados colectivos ante algunas Leyes, etc.

Todo esto, nos ha motivado y ha hecho que no perdamos nuestras esperanzas e iniciativas.

Las actuales circunstancias han originado que tomemos una pausa para replantearnos las futuras actuaciones, llegando a la conclusión, de que debíamos cambiar la forma de informar a las bases de todas nuestras acciones y actuaciones, de una forma más acorde a la nueva realidad.

Así pues, la Junta Directiva, ha llegado a la convicción, de que la mejor forma de hacerlo es mediante un Boletín con más amplia difusión, y un estilo acorde con las técnicas actuales.

A partir de ahora, hemos establecido, que, el Boletín de Información que editaremos, se llamará:



Su edición será Semestral

Se ha considerado, que, aunque ya se venía informando con el nombre de Boletín, (el último ha sido el Nº 11, a los cuales se pueden acceder entrando a la Web Ineon), hemos cambiado el formato, se ha profesionalizado en esta Nueva Etapa, y hemos querido respetar el nombre de "BOLETIN", y continuar su numeración con el nº. 12, en el Nuevo Formato.

Después de toda esta información, debo desearos que el desanimo personal, sea el menor posible, y que toda la familia y compañeros que os acompañan, sigan estando a vuestro lado y os ayude en vuestro devenir diario.

A nosotros como Confedetel, nos ha afectado en el sentido de movilidad, pero en cuanto a trabajo, no ha conseguido minorar nuestra voluntad de seguir luchando por todo lo que tenemos en marcha, y la posibilidad de futuras actuaciones.

Precisamente, este año, nos hemos movido como si nos faltara la vida y el tiempo, acudiendo a infinidad de reuniones con responsables del Gobierno, Portavoces Parlamentarios y de las Comisiones, con los Sindicatos, y con la responsable del Pacto de Toledo, sin preocuparnos del posible contagio de la Covid-19,

Por ello esperamos y deseamos, que, nuestro afán y esfuerzo sea de vuestro agrado y sigáis confiando en nosotros; pues en esta línea va el compromiso que adquirimos al aceptar colaborar para conseguirlo.

Francisco Blanes Lorente
Presidente de Confedetel



Reclamación a Hacienda de la doble fiscalidad por el rescate del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica

Documentación a presentar junto con la solicitud de rectificación de la declaración del IRPF de los años no prescritos

Se puede reclamar en los tres casos de rescate: Capital, Renta o Mixta.

¿En qué casos se puede presentar la reclamación?: Rescates del Plan de Pensiones en los años no prescritos a efectos fiscales, 5 años contando desde el que se produjo el rescate y 4 desde el que se declaró de junio a junio.

¿Cuándo se puede tramitar la reclamación?: A partir del año siguiente al del rescate y después de haberlo declarado en el IRPF.

A) Documentos que hay que pedir a PENSETEL:

En las Asociaciones de Confedotel o en el despacho de los abogados se pueden solicitar los documentos a Pensetel: info@pensetel.com

- 1.- Certificado de importes ingresados en mi Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, en concepto de Derechos por Servicios Pasados a 01/07/1992 (Plan de Transferencia y Plan de Amortización del Déficit).
- 2.- Boletín de adhesión al Plan
- 3.- Relación de movimientos del Plan de Pensiones, desde su constitución hasta ahora. Extracto de operaciones, aportaciones partícipe y promotor. Rentabilidad del Plan
- 4.- Certificado de importes rescatados, modalidad de rescate, importe de la retención practicada para el IRPF y exención del 40%.
- 5.- Si se movilizó el Plan de Fonditel a otra Entidad (Banco o Caja), justificante del traspaso de salida, fecha e importe.

B) Si el Plan se movilizó a otro Banco o Caja, hay que pedir en ese banco o caja

- 1.- Certificado de entrada en esa Entidad.
- 2.- Certificado de importes rescatados, modalidad de rescate e importe de la retención practicada para el IRPF.

C) Documentos que es importante tener, pero si no se dispone de ellos se presenta igualmente la Solicitud a la AEAT

- 1.- Contrato del Seguro de Vida y Supervivencia (Certificado de Metrópolis, el original que nos entregaron al darnos de alta en Telefónica).
- 2.- Fotocopias de nóminas de Telefónica desde que entramos en la Empresa hasta el año 1995.
- 3.- Certificados anuales emitidos por Telefónica para hacer la Declaración de la Renta, hasta el año 1995.
- 4.- Informe de Vida Laboral
- 5.- Certificado del Banco o Caja de ser titular de la cuenta corriente y nº de la misma
- 6.- Fotocopia de la declaración de la renta del año en el que se declaró el rescate del Plan.
- 7.- Fotocopia del DNI

Despacho de abogados:

Consultar con tu asociación federada en Confedotel

Informe sobre la fiscalidad y la renovación de las pólizas del Seguro Colectivo

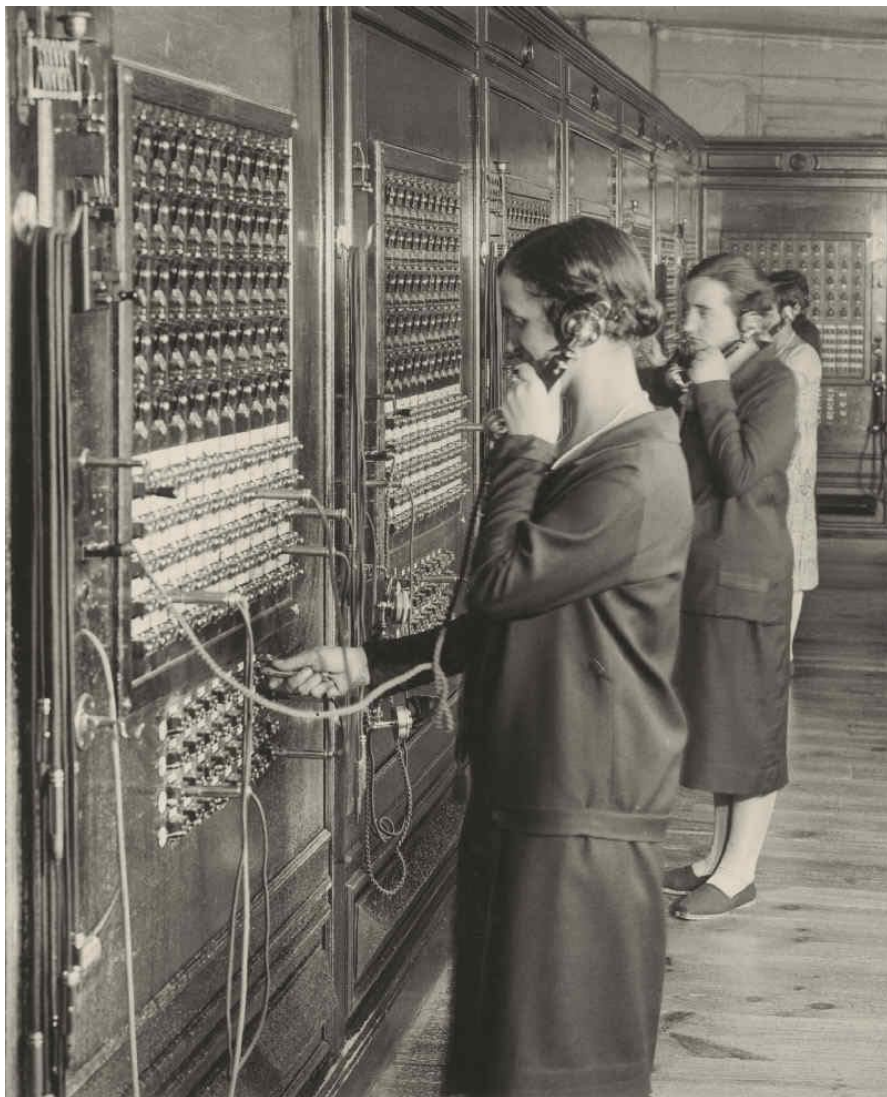
Este primer número de nuestra nueva revista de CONFEDOTEL puede ser el momento adecuado para informarnos sobre la situación actual de la tributación de nuestro Plan de Pensiones, de la Supervivencia, de los intereses de demora pagados por la AEAT, y de cómo tienen que considerarse las renovaciones anuales de las pólizas del seguro colectivo. La información la desglosamos en cuatro apartados:

- 1 *Tratamiento fiscal de los Derechos Consolidados por Servicios Pasados.*
- 2 *Tratamiento fiscal de la Supervivencia del Seguro Colectivo.*
- 3 *Tratamiento fiscal de los intereses de demora pagados por Hacienda.*
- 4 *Renovación anual de las pólizas del seguro colectivo.*

1 *Tratamiento fiscal de los Derechos Consolidados por Servicios Pasados*

Actualmente la AEAT considera que solo existe exención o reducción fiscal en la parte de los derechos por servicios pasados denominado Plan de Transferencia (aprox. el **51,05%** del importe total de los derechos), mientras que el resto de estos derechos (aprox. el **48,95%**) corresponden al denominado Plan de Amortización que la AEAT lo considera como aportación exclusiva de Telefónica y, por lo tanto, con el mismo tratamiento fiscal (reducción del 40%) que el resto de aportaciones al Plan anteriores a 2007.

La AEAT reconoce que una parte de este Plan de Transferencia procede de las primas de seguro colectivo descontadas en nómina e imputadas fiscalmente y las considera exentas de tributación. El importe de estas primas lo calcula la propia AEAT en base a unos listados del Plan de Re-



• *Telefonistas de pie. Cuadro urbano de Vitoria. Archivo Fundación Telefonica.*

equilibrio de este Plan de Pensiones aprobado por la Dirección General de Seguros. A la diferencia entre el importe efectivamente ingresado al 1-7-1992 en el Plan de Pensiones en concepto de Plan de Transferencia y el importe de estas primas exentas de tributación, la AEAT la considera como rendimientos de esas primas exentas y le aplica una reducción del 75% por proceder de un seguro colectivo.

El resultado es que entre primas de seguro colectivo exentas de tributar y reducción del 75%, el importe del Plan de Transferencia queda

exento de tributar en un 90% aproximadamente, y esta exención fiscal se aplica independientemente de la forma en que se cobre el plan de pensiones, aunque cuando es percibido en forma de renta pueden diferir los criterios aplicados por las oficinas gestoras de la AEAT de las diferentes provincias.

No obstante, y tal y como reconocen en sus resoluciones diferentes Tribunales Económicos Administrativos Regionales (TEAR) como los de Sevilla, Tenerife, Barcelona, Madrid, etc., y Tribunales Superiores de Justicia, (TSJ) como los de Cataluña, Ma-

drid, País Vasco, Sevilla, Murcia, etc., desde CONFEDETEL entendemos que el importe total de los Derechos por Servicios Pasados reconocidos a cada empleado adherido al Plan de Pensiones el 1-7-1992 proceden de nuestras aportaciones en nuestra vida laboral, y por lo tanto, deben estar exentos de tributación en su totalidad.

2 *Tratamiento fiscal de la Supervivencia del Seguro Colectivo*

Como sabéis, nuestro Seguro Colectivo ha sido el mismo seguro con la misma cobertura de riesgos asegurados de muerte, accidentes, y supervivencia para todos los empleados asegurados, casi la totalidad de la plantilla de Telefónica. Las cuotas descontadas en nómina y las compensaciones de Telefónica a dichas cuotas que han sido imputadas fiscalmente desde el 01-01-1979, se han calculado con el mismo criterio para todos y durante los mismos periodos de tiempo.

Sin embargo, en el tratamiento fiscal de la supervivencia Hacienda está rechazando las declaraciones y reclamaciones sobre el IRPF de la supervivencia y está creando una situación discriminatoria entre los empleados asegurados en el seguro colectivo que se incorporaron al Plan de Pensiones y los empleados asegurados en el mismo seguro colectivo que optaron por no incorporarse al Plan.

Estos empleados que no se adherieron al plan de pensiones ven como a sus compañeros que se adherieron al plan la Agencia Tributaria les reconoce como exentas de tributación unas primas de seguro colectivo pagadas e imputadas fiscalmente, así como una reducción del 75% a los rendimientos generados por esas primas. Y a ellos, que pagaron similares primas del mismo seguro colectivo durante los mismos o similares periodos de tiempo hasta que se creó el plan de pensiones el 1-7-1992, y que además continuaron pagando primas y soportando imputaciones fiscales sobre ellas hasta

el cumplimiento del requisito de los 65 años para recibir la prestación de supervivencia, no se les reconoce prima alguna de seguro colectivo pagada ni imputada fiscalmente, y por supuesto, ninguna reducción por rendimientos de esas primas.

Esto nos lleva a plantearnos una simple pregunta:

¿Cómo puede la Agencia Tributaria aplicar a personas aseguradas en el mismo seguro colectivo un tratamiento fiscal tan diferente sobre las primas y sus rendimientos, cuando las aportaciones son al mismo seguro colectivo, las normas tributarias son las mismas para todos, y la única diferencia entre ellos es que unos deciden incorporarse a un plan de pensiones y otros deciden no hacerlo?.

Para Telefónica, el seguro colectivo no existe antes de 1983

Los criterios de la AEAT sobre la supervivencia del seguro colectivo proceden, en términos generales, de dos conceptos que figuran en sus resoluciones:

Uno de ellos son los certificados remitidos por gerentes de Telefónica a la AEAT, el último de estos certificados de fecha 9 de Diciembre de 2020 remitido a petición de la AEAT de Huesca, en los que dicen que no hemos pagado primas por la supervivencia y que la supervivencia procede de una póliza del año 1983, que fue liberada del pago de primas y que Telefónica creó un fondo interno dotado por ella y no por nuestras primas, ocultando deliberadamente que la supervivencia del seguro colectivo está amparada por otras pólizas de años anteriores y que las primas del seguro colectivo amparaban todos los riesgos asegurados. Para Telefónica el seguro colectivo no existe antes

de 1983, y en el próximo número de esta revista os explicaremos detalladamente el motivo.

El otro concepto utilizado por la AEAT es una sentencia del Supremo de 26-3-2012, que rechaza un recurso de casación sobre la supervivencia, no crea jurisprudencia alguna ni modifica la ya existente, pero la Agencia Tributaria utiliza los términos utilizados por el Supremo en esta sentencia para negar nuestras primas al seguro colectivo. Es curioso que la AEAT aplique esta sentencia y se olvide de las más de 40 sentencias favorables del Supremo, en una consolidada jurisprudencia sobre las primas del seguro colectivo dictada entre 2002 y 2008, jurisprudencia que están aplicando los TEARs sobre los derechos por servicios pasados, y que puede resumirse en esta frase extraída de varias de ellas:

“...puesto que la retención practicada en la nómina demuestra, sin lugar a dudas, que las cantidades entregadas como consecuencia del seguro colectivo, deben considerarse como primas correspondientes a dicho contrato, deducibles de la cuota íntegra del impuesto, como una consecuencia derivada de un contrato de seguro de vida, al haber alcanzado el reclamante la edad pactada, y recibir el capital asegurado...”

Sobre el IRPF de la supervivencia existen algunas resoluciones favorables de la AEAT (Cantabria y Barcelona), así como sentencias favorables de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco, Cataluña y Andalucía.

3 *Tratamiento fiscal de los intereses de demora pagados por Hacienda*

Como sabéis los que hayáis percibido intereses de demora de la AEAT por cualquier motivo, estos intereses hay que incluirlos en la declaración de IRPF del año en que se perciban en la casilla 389 como “Otras ganancias patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro”.

Con fecha 3-12-2020 se ha producido una sentencia del Tribunal Supremo en un recurso de casación para unificación de doctrina con el siguiente criterio:

“La respuesta ha de ser la siguiente: los intereses de demora abonados por la Agencia Tributaria al efectuar una devolución de ingresos indebidos no están sujetos al IRPF.”

A raíz de esta sentencia, por parte de la Asociación de Sevilla se ha consultado a responsables de la AEAT en Sevilla que han informado que conocen la sentencia y que están a la espera de que la Dirección de Hacienda establezca las normas y criterios para su aplicación. Una vez conozcamos esos criterios, desde CONFEDETEL esperamos establecer con la AEAT un simple y unificado procedimiento de reclamación de ingresos indebidos para todos nuestros asociados.

4 Renovación anual de las pólizas del seguro colectivo

Las pólizas que cubren los riesgos del seguro colectivo de los trabajadores de Telefónica son consideradas por la AEAT como seguros temporales anuales renovables, y por lo tanto, solo permite la deducción fiscal de las primas pagadas en el año en que se percibe la indemnización al considerar que el interesado no tiene derecho a beneficiarse de las reducciones previstas en la Ley a los contratos de seguros con muchos años de antigüedad.

Este criterio ha sido rechazado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en tres sentencias dictadas en sendos recursos de casación para unificación de doctrina por lo que se ha creado jurisprudencia consolidada sobre la materia en cuestión. Dos sentencias corresponden al seguro colectivo de trabajadores de Ford España (Sentencias de 03/03/2020 y 11/05/2020) y la tercera es de un compañero de Telefónica asegurado en nuestro Seguro Colectivo (Sentencia de 25/05/2020)



• Detalle de la fachada del Edificio del Tribunal Supremo en Madrid.

que percibió una indemnización por invalidez.

Lo que el Supremo ha determinado es si la prórroga automática de los seguros anuales renovables supone un nuevo seguro (lo que se conoce como novación extintiva), o por el contrario, se trata del mismo seguro contratado con muchos años de antigüedad (que sería una novación modificativa). Si es el mismo seguro, como ocurre con el seguro colectivo de los empleados de Telefónica, el interesado si tendría derecho a las reducciones fiscales previstas en la Ley y si es un nuevo seguro no tendría derecho.

El Tribunal Supremo fija como doctrina en la sentencia sobre el seguro colectivo de Telefónica lo siguiente: **“A los efectos de la disposición transitoria undécima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, ... deberá entenderse que las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007 corresponden**

a seguros colectivos contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006, cuando, como aquí acaece, la renovación automática anual de la póliza de seguro comporte una novación meramente modificativa que no extinga la relación de seguro ni la reinicie con ocasión de cada renovación, prórroga o alteración.”

Las consecuencias de esta doctrina del Supremo es que todas las indemnizaciones o prestaciones derivadas de los riesgos cubiertos de nuestro seguro colectivo deben gozar de la antigüedad desde nuestra fecha de adhesión, y deben beneficiarse de las reducciones y beneficios fiscales establecidos en la normativa vigente.

Desde CONFEDETEL esperamos que esta información os haya sido útil y haya contribuido a aclarar vuestras posibles dudas sobre estas cuestiones.

Copyright José Bo Jiménez
20 de Enero de 2020



Cobro del Seguro Colectivo, Supervivencia, al cumplir los 65 años

Antares considera el pago de la Supervivencia como “rendimientos de trabajo” efectuando la correspondiente retención y aplicando una reducción fiscal cercana al 40%. En base a esto Hacienda aplica el IRPF. Para garantizarnos cualquier posible reclamación posterior es aconsejable escribir de puño y letra en la parte baja del **Recibo de Finiquito de Supervivencia** la nota siguiente y firmar debajo de ella:

“La firma de este documento no implica conformidad con la liquidación del riesgo al que hace referencia ni con las retenciones efectuadas, ni exime al pagador de sus obligaciones contractuales en mi Seguro Colectivo de Vida y Supervivencia formalizado mediante certificado nº _____, escala _____, el ____ de _____ de 20____, reservándome el ejercicio de las acciones que pudieran corresponderme.”

Otras cuestiones de interés

Primero. Se cobran dos anualidades más 8.200,00 € si estabas activo el 1-11-2013 (12.020,24 € si no lo estabas).

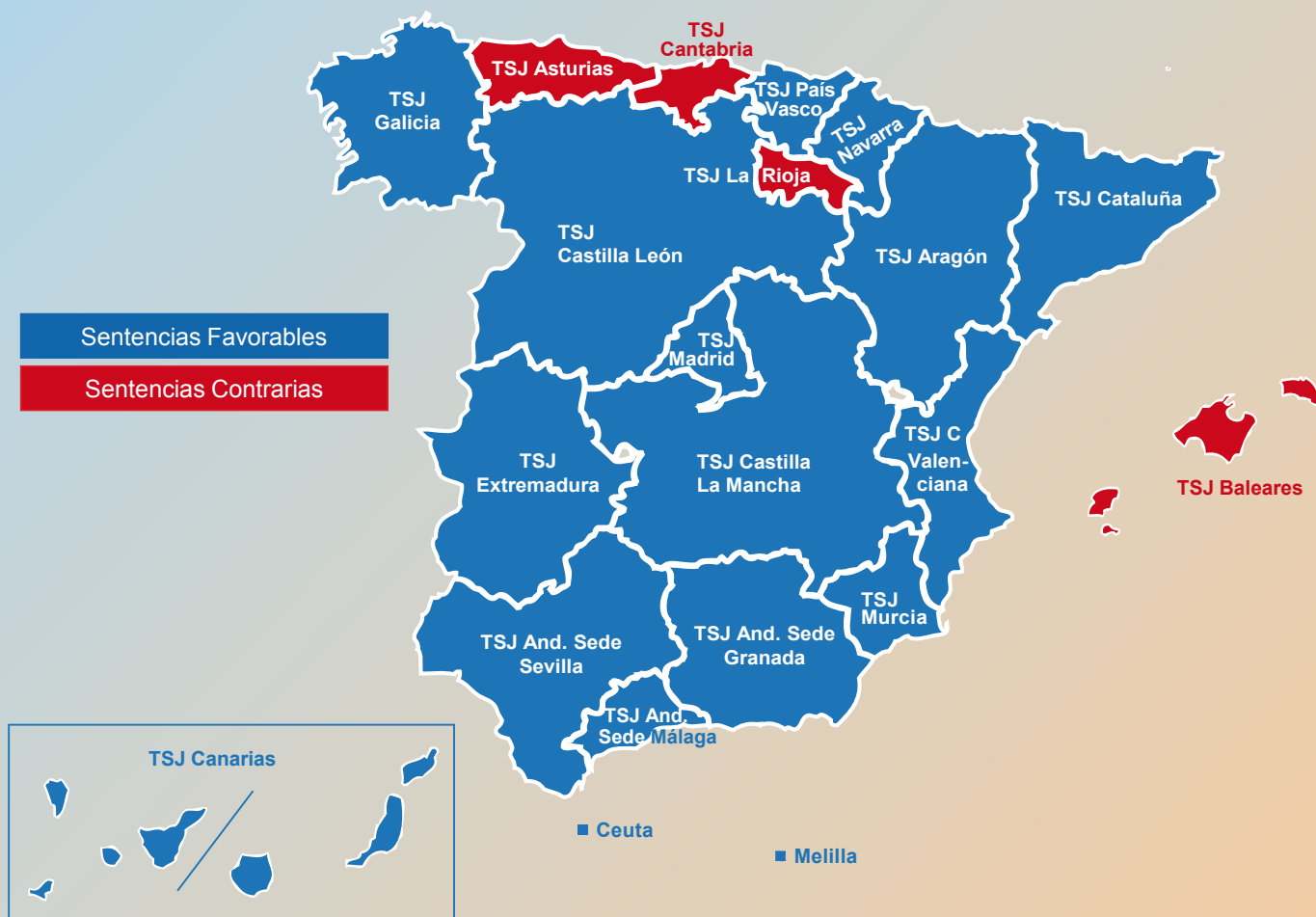
Segundo. Como la AEAT considera en la actualidad la prestación de supervivencia como procedente de un fondo interno dotado por Telefónica, y no nos reconoce primas de seguro colectivo pagadas ni imputadas fiscalmente, es aconsejable contactar con vuestras respectivas asociaciones antes de efectuar la declaración de IRPF en la que incluyáis la cantidad percibida por la supervivencia, a fin de que, de acuerdo con nuestros asesores fiscales, decidáis la forma de presentar la declaración. Debéis tener en cuenta que en las reclamaciones posteriores a Hacienda por ingresos indebidos la carga de probar lo que se reclama recae en el contribuyente.

Tercero. Debido a que desde CONFEDETEL estamos en contacto con Hacienda para que se aplique a la Supervivencia el mismo tratamiento fiscal que se aplica sobre los derechos por servicios pasados (primas de seguro colectivo exentas de tributación y reducción fiscal del 75% a los intereses de las primas), y como la prescripción de la declaración es de cuatro años desde que se presenta ante Hacienda, os recomendamos esperar un poco antes de reclamar hasta ver si Hacienda cambia su criterio sobre la fiscalidad de la Supervivencia.

Cuarto. ¿Cómo reclamar? e aconseja tramitar la Solicitud de Rectificación a través de un despacho de abogados. Por la complejidad de la gestión de todos los trámites que implica presentar la reclamación, ante la propia Agencia Tributaria, que lo niega, luego a los TEAR y de ser necesario a los TSJ.

Situación Sentencias TSJ's Doble Fiscalidad

Noviembre 2020 / 2ª Edic.



Cronología actos más relevantes

(Marzo 2019 / Noviembre 2020 - 2ª Edic.)

- ▶ **Marzo 2019 Cambio de Criterio de Hacienda Plan Pensiones** con circular interna a nivel nacional para que del importe Total de los Servicios Pasados, solo concedan la parte Transferencia y no la cuantía de Amortización. Varias AEAT inicial su aplicación, incluso en contra Resoluciones de su TEAR
- ▶ **Marzo 2019 Cambio de Criterio de Hacienda Seguro Supervivencia.** Esta misma circular excluye el derecho a los compañeros que no se adhirieron al P. Pensiones, al afirmar: "...éste contrato de Seguro Colectivo, constituye un seguro anual renovable, lo que conlleva no aplicar la DT 11ª Ley 35/2006, según CV. DGT V1475-11". Desmontado posteriormente por STS.
- ▶ **Julio 2019, Resolución Fav del TEAR Stª Cruz Tenerife,** "Visto últimos criterios de varios TSJ y la falta criterio uniforme del TSJ de Canarias, considera procedente aplicar mismo criterio STSJ Cataluña 130717 considerando exentos el Total Servicios Pasados". Posteriormente existen otros dos casos más idénticos criterios.
- ▶ **20201119 STJS Canarias Fav IRPF Plan PP total DxSP+costas.** Anula la resolución del TEAR Canarias, considerando estimado el recurso. Basa su decisión en que este mismo TEARC en resolución de 08.10.2019, estima favorablemente una reclamación económica administrativa idéntica (38-01214-2017). No habiendo tenido en cuenta la obligación administrativa de resolver supuestos de hecho idénticos aplicando el mismo criterio: **principio de igualdad**. No habiendo razones que justifiquen un trato de desigualdad.

Seguridad Social 2021, magnitudes y recomendaciones

CONCEPTO	NORMATIVA	IMPORTE
Pensión Máxima	RD 46/2021 Arto. 3.1 (BOE 27 Enero 2021)	2.707,49 €/mes - 37.904,86 €/año (14 pagas)
Base Máxima Cotización Congelada, mismo valor 2020	Ley 11/2020 PGE 2021 Arto.119-1.1. (BOE 31 Diciembre 2020)	4.070,10 €/mes – 135,67 €/día
Pensión Viudedad	RD-ley 28/2018 D.F. 7a (BOE 29 Diciembre 2018)	Resultado de aplicar, sobre la respectiva base reguladora+IA, el 60% + Complemento por hijos a madres (Si reúne requisitos, ver nota)
Salario Min. Interprofesional Queda Congelado, con los mismos Valores que el año 2020	RD 231/2020 (BOE 5 febrero 2020)	Día...31,66€/Mes...950€/Año...13.300€.
IPREM (Indicador Rentas Publicas Efecto Múltiple)	Ley 11/2020 PGE DA 121 (BOE 31 diciembre 2020.)	Día..18,83€/Mes..564,90€/Año..6.778,80€. En los supuestos que la refa al SMI ha sustituido por Refa al IPREM será 7.098,60 €
Subsidio > 52años=75% SMI, (Ingresos para tener derecho).	STS 61/2018. No computará indemnización legal. Ni rentas familiares, solo el ingreso individual	Cómputo Total Rentas para el derecho: Día: 23,75 € Mes: 712,5 € Año: 9.975€ La cuantía será del 80% IPREM

P.G.E. 2021 / Otras normativas y recomendaciones

- **Revaloración de pensiones (PGE 2021-Ley 11/ 2020 Artº 35):** Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en 2021 con carácter general **un incremento del 0,9 por ciento**, en los términos que se indican en los artículos correspondientes de esta ley.
- **Ere's, Prórroga Cláusula Salvaguarda:** RD-ley 2/2021 DF 5ª/Novena (BOE 270121) se modificará la Ley General de la Seguridad Social de manera que se sigan aplicando, durante 2021, las condiciones para poder acceder a la jubilación anticipada que estaban vigentes antes de promulgarse la Ley 27/2011 (1 agosto), afectando a los que fueron despedidos por un ERE firmado antes del 1-4-2013, siempre que sus jubilaciones se inicien antes del 1 de enero de 2022, en los supuestos siguientes:
 - **a)** Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.
 - **b)** Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con anterioridad a 1 de enero de 2022.
 - **c)** No obstante, las personas a las que se refieren los apartados anteriores también podrán optar por que se aplique, para el reconocimiento de su derecho a pensión, la legislación que esté vigente en la fecha del hecho causante de la misma.
- **Casos de Ere's,** con estas condiciones, se puede acceder a la **jubilación anticipada involuntaria a los 61 años**, con la correspondiente penalización, **si se ha cotizado al menos 30 años y requisitos siguientes:**

Jubilación Ordinaria Edad Exigida y Anticipada Forzosa

Año	Periodos cotizados	Edad Exigida	Anticip. Forzosa
2021	37 años y 3 meses o más	65 años	61 años
2021	Menos de 37 años y 3 meses	66 años	62 años

- Advertimos a todos los perceptores de prestaciones del SEPE (antiguo INEM), **la obligación que tienen de presentarse en sus oficinas en las "FECHAS FIJADAS PREVIAMENTE"**, tanto en las asignadas inicialmente para renovación del desempleo, como las nuevas que nos asignen en aquellos casos que se realicen cursos promovidos por este organismo. Estas gestiones se pueden realizar por medios informáticos, por su comodidad resulta recomendable utilizar este procedimiento.
- Si accedes a la jubilación anticipada desde un ERE (61 años y 30 de cotización) y no has vuelto a trabajar después del cese en la empresa, **es obligatorio encontrarse inscritos, como demandantes de empleo**, en las oficinas del servicio público de empleo, **durante un plazo de, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de jubilación. ¡¡¡NO OLVIDAR RENOVAR EL PARO!!!**.
- **Convenio Especial para los trabajadores que se desvincularon por el citado ERE con 55 años o más y la Empresa la que en su día tuvo responsabilidad de suscribirlo**, no obstante se deberá prestar atención a estos compromisos y las **posibles opciones de los afectados al cumplir estos los 61 años** para la posible jubilación anticipada.

PSI 2016/18 y 2019. Para acceder a la **jubilación anticipada voluntaria** es necesario tener **63 años de edad y 35 años de cotización**. Si no se alcanza este periodo de cotización, se deberá tener al menos la siguiente edad:

Año	Periodos cotizados	Edad Anticipada
2021	37 y 3 meses o más	63 años
2021	Menos de 37 años y 3 meses	64 años

- **Independientemente de la edad que se tenga, se deberá suscribir un Convenio Especial** con fecha del día siguiente de la baja en la empresa **solicitándolo en Administración de la Seguridad Social correspondiente según el domicilio del solicitante, por la Base Máxima y Revalorización Anual Automática**. La Empresa garantiza el reintegro del 100% del Convenio hasta el cumplimiento de los 65 años, o en su defecto, de la edad ordinaria de jubilación que corresponda a cada empleado considerando la legislación aplicable.

Porcentajes de penalización a la jubilación por adelantarla a la edad ordinaria

A ACOGIDOS A ERE Y JUBILACION ANTERIOR AL 1-1-2022 PENALIZACIÓN POR AÑO O FRACCIÓN DE ADELANTO A LA EDAD ORDINARIA (65 AÑOS)

AÑOS COTIZADOS	<35	35-38	38-40	>=40
Penalización anual	7,50 %	7,00 %	6,50 %	6,00 %

B ACOGIDOS A ERE Y JUBILACION DESDE EL 1-1-2022 PENALIZACIÓN POR ADELANTO A LA EDAD ORDINARIA (entre 65 y 67 años). **(Se aplica por trimestre o fracción de adelanto a la edad ordinaria)**

AÑOS COTIZADOS	<38,5	38,5 - 41,5	41,5 - 44,5	>=44,5
Penaliz. por trimestre	1,875 %	1,750 %	1,625 %	1,500 %
Penaliz. anual equivalente	7,50 %	7,00 %	6,50 %	6,00 %

C ACOGIDOS A PSI Y JUBILACIÓN ANTICIPADA, PENALIZACIÓN POR ADELANTO A LA EDAD ORDINARIA (entre 65 y 67 años). (Se aplica por trimestre o fracción de adelanto a la edad ordinaria).

AÑOS COTIZADOS	<38,5	38,5 - 41,5	41,5 - 44,5	>=44,5
Penaliz. por trimestre	2,000 %	1,850 %	1,725 %	1,625 %
Penaliz. anual equivalente	8,00 %	7,50 %	7,00 %	6,50 %

Recomendaciones

- **SEPE, Sistema de cita previa de oficinas de prestaciones.** El sistema de cita previa para oficinas de prestaciones sólo está disponible para determinadas oficinas. Al introducir el código postal de tu domicilio te dirigirá a la Oficina de Empleo que te corresponde en caso de que dicha Oficina utilice este sistema para la asignación de citas. Más información a través de la página Web: <https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevvia>. O en el teléfono 901.119.999. **Ojo avisos protocolos atención por el COVID-19.**
- **El Factor de Sostenibilidad (FS),** tras la aprobación de los Presupuestos Generales de 2018 el 5 de julio de 2018, **la entrada en vigor se retrasa hasta una fecha no posterior al 1 de enero de 2023.**
- **Pensión de Viudedad, Requisitos aplicar el 60%:** **a)** Tener una edad igual o superior a 65 años, **b)** No tener derecho a otra pensión pública. El citado incremento será compatible con aquellas pensiones públicas, ya sean españolas o extranjeras, cuya cuantía no exceda del importe de este. En estos supuestos, el incremento de la pensión de viudedad se abonará exclusivamente por la diferencia entre la cuantía de éste y la de la pensión percibida por el beneficiario. **c)** No percibir ingresos por la realización de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. **d)** Que los rendimientos o rentas percibidos, diferentes de los arriba señalados, no superen, en cómputo anual, el límite de ingresos que esté establecido en cada momento para ser beneficiario de la pensión mínima de viudedad.

A efectos de lo establecido en la letra **b)**, no impedirá que se considere cumplido el requisito de no tener derecho a otra pensión pública española o extranjera, ni tampoco el incremento de la base reguladora de la pensión principal de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado la percepción de una pensión a cargo del Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado cuando se acredite el resto de los requisitos exigidos.»

- **Complemento por maternidad en las pensiones de mujeres y paternidad con hijos (Ley General Seg. Social Artº.60, Modificado Por RD-ley 3/2021).**

COMPLEMENTO PENSION MATERNIDAD/PATERNIDAD, Artº 60 LGGS					
Vigencia desde ... 1/1/2016 al 3/2/2021			Vigencia desde 4/2/2021 (RD-ley 3/2021, reducción brecha de género)***		
Nº Hijos	Madres	Padres**	Nº Hijos	Madres***	Padres***
2	5% > Pensión*	5% > Pensión	1 a 4 hijos	Siempre que no medie solicitud y reconocimiento en favor de otro progenitor. Si es mujer la que cobre menor pensión	Para tener derecho si cumplen: 1) pensión viudedad del otro progenitor hijos en comun con pensión orfandad 2) Jubilación o invalidez, interrupción vida profesional
3	10% > Pensión*	10% > Pensión*	máximo		
4 o más.	15% > Pensión*	15% > Pensión*	27€/mesx14Pagas*		
Acceso jubilación desde Ere's	SI	SI		SI	SI
Acceso jubilación desde PSI	NO	NO		SI	SI
*La suma de la pensión inicial y el complemento de pensión, podría superar la Pensión Máxima hasta el 50% de la cuantía a percibir por este complemento.					
** Sentencia del TJUE de 12/12/2019 estableciendo, que para los hombres se les debe aplicar el mismo criterio que para las mujeres para solicitar el complemento por paternidad, en pensiones de jubilación (PSI..NO), viudedad e incapacidad, vigente desde el 1-1-2016 al 3-2-2021.					
*** Más información en Boletín-89 ACPT-SEVILA, pág. 6/7 (octubre 2020) y en el presente Boletín de Confedotel, páginas 29 a 32					

- **Permiso por nacimiento y cuidado de menor, será de 16 semanas para ambos progenitores a partir 1 de enero 2021.** A partir de esta fecha, se igualará, por primera vez, el permiso por nacimiento y cuidado del menor para ambos progenitores que podrán disfrutar de 16 semanas de prestación (anteriormente denominado permiso de paternidad), que podrá disfrutarse en diversas modalidades, además se establecen determinados supuestos de ampliación de este plazo.

ESCALA DE GRAVAMEN DEL IRPF				2021
IMPORTES	IMPORTES	% IRPF	IMPORTE	
HASTA	TRAMOS	C / TRAMO	C. INTEGRA	ACUMULADO
	12.450,00	19,00	2.365,50	2.365,50
20.200,00	7.750,00	24,00	1.860,00	4.225,50
35.200,00	15.000,00	30,00	4.500,00	8.725,50
60.000,00	24.800,00	37,00	9.176,00	17.901,50
300.000,00	240.000,00	45,00	108.000,00	125.901,50
>300.000,00	X	47,00	Y	Z

El funcionamiento de la escala general del IRPF

 **Afortunadamente, el IRPF funciona por tramos y de forma progresiva**

El año 2021 ha traído numerosos cambios fiscales. Uno de los más importantes es la subida del IRPF a las rentas más altas, para las que se añade un nuevo tramo, que pasa del 45% al 47%

Con efectos desde el 1 de enero de la escala a la que se aplica el porcentaje de retención sobre los rendimientos del trabajo, es decir, todas las retribuciones que recibe una persona por su trabajo, como sueldos o salarios, prestaciones por desempleo o aportaciones a los planes de pensiones, cuenta con

un tramo más. Para el nuevo tramo se aplicará un tipo de retención del 47%, siempre y cuando los rendimientos del trabajo excedan los 300.000 euros. Esto no implica que a un trabajador le retengan casi el 50% de unas ganancias superiores a 300.000 euros ni tampoco que a alguien que obtenga unos ingresos de 25.000 euros Hacienda le retenga un 30%.

Afortunadamente, el IRPF funciona por tramos y de forma progresiva, por lo que a todos los trabajadores se le aplican los mismos

porcentajes para cada tramo de ingresos. Además, el tipo de retención no se aplica de forma marginal en cada tramo, sino que la retención se aplica sobre la diferencia entre el siguiente tramo y el anterior.

De este modo, para los tramos hasta 12.450 euros existe una retención del 19%; para el tramo desde 12.450 euros hasta 20.200, del 24%; desde 20.200 hasta 35.200, del 30%; desde 35.200 a 60.000, del 37%; desde 60.000 a 300.000, del 45%, y para los ingresos superiores a 300.000 euros, del 47%.

ESCALA DE GRAVAMEN DEL IRPF				2020
IMPORTES	IMPORTES	% IRPF	IMPORTE	
HASTA	TRAMOS	C / TRAMO	C. INTEGRA	ACUMULADO
	12.450,00	19,00	2.365,50	2.365,50
20.200,00	7.750,00	24,00	1.860,00	4.225,50
35.200,00	15.000,00	30,00	4.500,00	8.725,50
60.000,00	24.800,00	37,00	9.176,00	17.901,50
>60.000,00	X	45,00	Y	Z



Adeslas implanta la receta electrónica privada para tres millones de asegurados

Adeslas implanta la receta electrónica privada entre los 43.000 profesionales de su cuadro médico de forma gratuita. La e-receta permitirá poner al alcance de nuestros casi tres millones de asegurados privados la prescripción por vía telemática pautada por el especialista. El sistema está homologado por la Organización Médica Colegial y conectado a la red de farmacias a través de Nodofarma. Una vez más, ponemos a disposición del cuadro médico soluciones digitales para facilitar su trabajo. La receta electrónica, combinada con la fórmula de videollamadas o consultas telefónicas que se han reforzado durante la pandemia, completa el dispositivo de atención no presencial de la compañía.

La e-receta permite a los profesionales, a través de firma electrónica, extender recetas por correo electrónico. Los pacientes recibirán en su buzón un código con el que podrán adquirir los medicamentos en alguna de las 22.000 farmacias del territorio. Este avance agiliza el servicio, evita desplazamientos, favorece el seguimiento por parte del facultativo y mejora los procesos.

Hasta la fecha, casi 2.100 profesionales del cuadro médico de Adeslas utilizan la solución facilitada por la compañía para las videoconsultas, aunque ya son más de 6.000 los especialistas de la compañía que están habilitados para atender por este medio a sus asegurados. Desde que se pusieran en marcha el pasado mes de abril, se han realizado más de 660.000 consultas no presenciales (video + telefónica). La e-receta también es válida para las consultas médicas te-

lefónicas, las más habituales durante la pandemia al estar restringida la movilidad. Su utilidad es especialmente significativa en el caso de los pacientes crónicos, que evitarán desplazamientos innecesarios y verán mejorada su atención y cuidado.

Para conocer en más detalle esta novedad consulta:

<https://www.seguraixaadeslas.es/es/landing-sitio/Paginas/receta-electronica.html>



Comparativa seguros de salud 2021

ADESLAS COMPLETA		ADESLAS	PLUS ULTRA / ANTARES	
Incluye Plus Dental		EXTRA	sin bonificación	
edad	prima	Incluye Plus Dental	edad	prima
0-19	39,19	48,99	0-25	26,13
20-44	58,06	72,59	26-35	44,70
45-54	68,21	85,28	36-45	48,73
55-64	84,17	105,22	46-55	60,23
65-74	100,15	125,17	56-58	66,65
>74	123,37	154,21	59-61	86,64
			62-65	109,51
			>65	125,22
copagos		copagos	copagos	
PRECIO		PRECIO	PRECIO	
ATS/ Rehabilitación: 1€		no tiene	3€	
Medicina primaria y pediatría: 2€				
Psicología: 4€				
Resto de especialidades: 4€				

Una nueva forma de vivir y trabajar

El año 2020 ha impulsado definitivamente nuestras habilidades digitales y tecnológicas, dando paso a una nueva forma de vivir y de trabajar. Un nuevo tiempo donde se demandan más **soluciones no presenciales**, mayor autonomía y **autoservicio**. Y en el terreno de la salud, una mayor conciencia sobre la importancia de llevar una **vida saludable**.

Desde **Adeslas** queremos acompañarte a ti y a tus familiares en esta nueva etapa, adaptando con estilo propio nuestras fortalezas a esta nueva realidad.

Servicios digitales de salud



VIDEOCONSULTA

Videoconsulta: ofrece la posibilidad de contrastar cara a cara con un médico todo tipo de dudas sobre síntomas, tratamientos, pruebas diagnósticas y analíticas o gestión de enfermedades.



CHAT MÉDICO

Con la misma capacidad que la videoconsulta, pero a través de mensajes de texto.



ORIENTACIÓN TELEFÓNICA

Con el mismo alcance que la videoconsulta y el chat médico, pero atendido las 24 h. 7 días a la semana.



ACCESO NO PRESENCIAL AL CUADRO MÉDICO

Más de 6.000 especialistas del cuadro médico están habilitados para atender por medios no presenciales (vídeo y teléfono) y extender receta electrónica.



RECETA ELECTRÓNICA

Permite a los 43.000 profesionales de nuestro cuadro médico extender recetas por correo electrónico. Recibirás por correo electrónico un código con el que podrás adquirir los medicamentos en cualquier farmacia de España.



COACHING

Dirigido a aquellas personas que sufren patologías o con riesgo de desarrollarlas, ofrece la posibilidad de acceder a un asesor personal y a un profesional sanitario, que les acompaña durante 8 meses. Servicio atendido a través de **Adeslas Salud y Bienestar**.

Servicios digitales de autoservicio



ÁREA PRIVADA CLIENTE

Podrás realizar las **principales gestiones sobre tu seguro de salud** desde cualquier lugar y a cualquier hora: gestión de autorizaciones y reembolsos, consultas de cuadro médico personalizado, acceso al servicio de orientación médica por videoconsulta, y gestiones y consultas relacionadas con el seguro de salud.



CONTACT CENTER 902 200 200

Con **más de 540 gestores** en teletrabajo, el contact center opera como "ventanilla única" de información, gestión de servicios de la póliza de salud y derivación a las áreas asistenciales, cuando es preciso. Atendido 365 días al año, 24 horas al día.

Plataforma de servicios digitales de Salud



ADESCLAS SALUD Y BIENESTAR

Haz realidad tus propósitos de Salud a través de esta plataforma de servicios digitales de salud, desarrollada íntegramente por **Adeslas**.

Con **Adeslas Salud y Bienestar** podrás complementar y potenciar los beneficios de tu seguro de salud tanto para ti como para tus familiares gracias a su **completo programa personalizado** que incluye: planes de acción en materia de nutrición, actividad física y seguimiento del embarazo, programas de prevención y cuidados, retos individuales y colectivos, siendo además la puerta de acceso a los servicios asistenciales de orientación médica no presencial (chat y videoconsulta).

Elegir Adeslas DENTAL ACTIVA, es ganar en Salud.

Condiciones especiales para asoc. de CONFEDETEL, cónyuges, parejas de hecho, hijos de asoc. cónyuges, parejas de hecho y nietos

Con Adeslas Dental Activa tienes mucho más que un seguro dental, porque ponemos a tu servicio más de **190 Clínicas Dentales Adeslas** con **todas las especialidades** y más de **1.600 odontólogos** en toda España. Y todo esto con las ventajas y garantía que solo la aseguradora de salud líder en España te puede ofrecer.

Adeslas
DENTAL ACTIVA

9,43 €

mes/asegurado¹

Ahorra en tratamientos dentales.

Accede a un gran número de servicios sin coste adicional, como:

- Limpiezas de boca.
- Consultas de diagnóstico.
- Radiografías odontológicas.
- Fluorizaciones.
- Selladores oclusales.
- Estudio implantológico.
- Exodoncia simple.
- Etc.

**CLINICAS
ADESLAS** **CLINICAS
CONCERTADAS**

		Franquicia Óptima	Franquicia Dental	No asegurados
General	Empaste	35 €	45 €	55 €
	Endodoncia simple (unirradicular)	90 €	105 €	115 €
	Corona de metal y porcelana	210 €	285 €	330 €
Ortodoncia	Tratamiento con brackets metálicos*	1.795 €	2.115 €	2.755 €
	Tratamiento con brackets de zafiro (transparentes)*	2.800 €	3.235 €	3.865 €
Implantes	Implante de titanio	515 €	630 €	795 €
	Corona de metal y porcelana sobre implante	295 €	380 €	420 €

Ejemplos de franquicias con tarifas válidas hasta el 31-12-2021, salvo error tipográfico. * Dos arcadas.

FRANQUICIAS DENTALES

CUADRO MÉDICO DENTAL

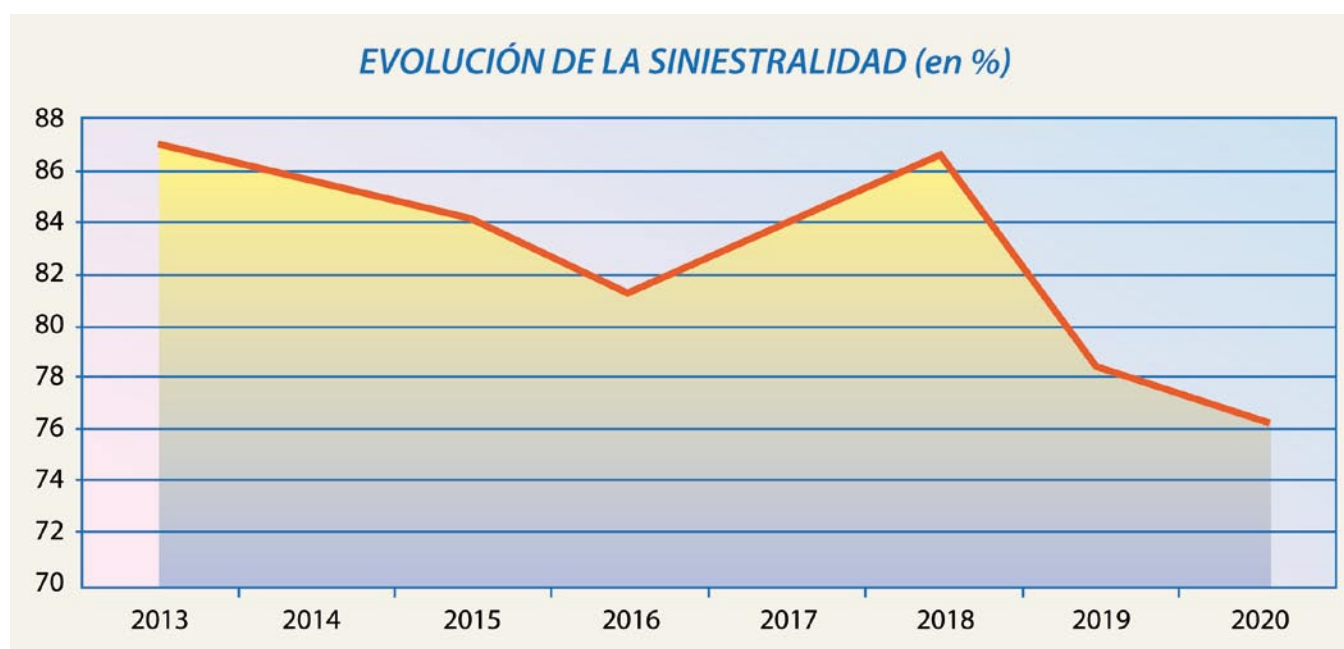
Para más información y contratación:

Contacta con Adeslas (póliza 17225)

Gráfica de siniestralidad 2013 – 2020

Información sobre la evolución de la siniestralidad en la póliza del colectivo CONFEDETEL a lo largo de los años desde su creación

En el siguiente gráfico se muestra la siniestralidad es decir -la relación entre gastos e ingresos- interanual sobre la que teniendo en cuenta el llamado IPC sanitario se calcula el incremento que sufrirán las pólizas.



Según el acuerdo firmado en el año 2009 las primas para el año siguiente se fijan de acuerdo a lo siguiente:
Con una siniestralidad inferior al 80% la prima se incrementa según el IPC sanitario.

- ▶ Entre el 80,01 y 85% el IPC + 2%
- ▶ Entre 85,01 y 90% el IPC + 3%
- ▶ Entre 90,01% y 95% el IPC + 4%
- ▶ Un 95% o más el IPC más un porcentaje a negociar entre Adeslas y Confedotel.

A continuación os mostramos una tabla con la evolución de la siniestralidad y el incremento de primas asociado

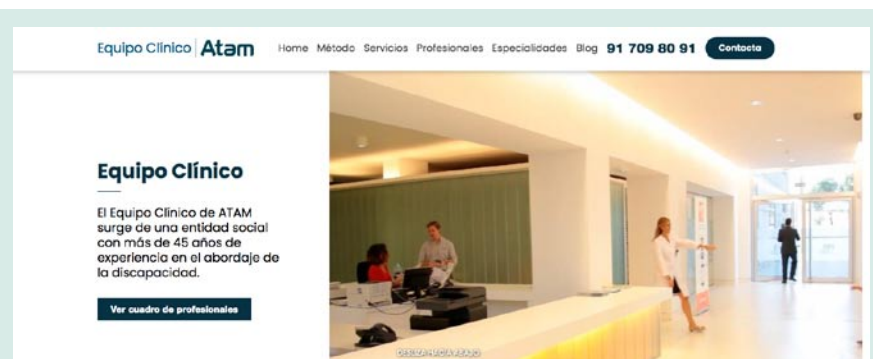
EN PORCENTAJE	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Siniestralidad			86,98	85,30	84,09	81,48	84,24	86,56	78,34	76,51	
IPC sanitario			1,5	2	2,2	2,2	2	1,3	1,5	1,7	1,8
% incremento			3	3	2	2	2	3	0	0	0
Aumento total %	2,8	2,7	4,5	5	4,2	4,2	4	4,3	1,5	1,7	1,8

A destacar la falta de datos de siniestralidad de los dos primeros años y del año 2020 debido a un grave problema informático de Adeslas que a la vista de los dos años anteriores, les ha hecho aplicar una siniestralidad estimada inferior al 80%.

Como es habitual recomendamos usar con mesura la póliza de salud ya que redundaría en mantener una siniestralidad y unos aumentos de prima bajos.



ATAM



ATAM - Soluciones de apoyo

Web para acercarte al Equipo Clínico de ATAM
Equipo Clínico de ATAM: equipoclinico.atam.es
Teléfono: 91 709 80 91

El Equipo Clínico de ATAM es una unidad especializada en el diagnóstico, la valoración y la orientación que surge de una entidad social con más de 45 años de experiencia en el abordaje de la discapacidad y una concepción única en el concepto de salud.

En esta página se detallan los servicios y especialidades que ofrece el Equipo Clínico, y que van más allá de los que presta una policlínica tradicional. También se recoge información sobre las distintas campañas de prevención que se ofrecen a los socios de ATAM. Las líneas de actuación se pueden resumir en 5 claves:

- Diagnóstico detallado
- Valoración multifuncional y sistémica
- Orientación centrada en la persona
- Seguimiento
- Prevención

¿Qué especialistas me van a atender?

El Equipo Clínico de ATAM actúa como una unidad integrada. En una sola visita te verán todos los especialistas que necesitas, se reunirán para valorar tu caso y ofrecerte soluciones que involucran diversas disciplinas:

- Medicina física y rehabilitación
- Medicina de familia
- Oftalmología
- Psiquiatría
- Psicología
- Neurología

¿En qué tipo de cuestiones me pueden ayudar?

- Prevención de la dependencia
- Valoración de la fragilidad
- Detección y prevención de enfermedades neurodegenerativas
- Valoración funcional
- Valoración de los trastornos del estado de ánimo
- Valoración de los trastornos del neurodesarrollo
- Valoración de las dificultades del aprendizaje
- Valoración neuro-oftalmológica

T - Resuelve

Tel: 900 33 00 01
De lunes a viernes
de 9:00 a 18:00 h

Tu servicio telefónico gratuito de orientación familiar. Para socios y familiares de socios

T - Resuelve, es un servicio de orientación familiar gratuito donde los usuarios son atendidos por trabajadores sociales y especialistas en diferentes campos, que conocen los recursos adecuados y proporcionan información personalizada al interesado.

La atención que hasta ahora se presta en el ámbito social y psicológico se ha ampliado para satisfacer las nuevas necesidades de los usuarios: nutricional, consejo médico, psicológico, problemas de la adolescencia, ansiedad, asesoramiento jurídico y legal.

Vive Libre

Conjunto de soluciones que tienen como objetivo favorecer la autonomía de las personas con discapacidad, mayores dependientes o enfermos crónicos

Campañas ATAM / Socios CONFEDETEL

Prevención de la fragilidad y dependencia: puede realizarse presencialmente o en modo de video-consulta, y nos permite ofrecerla a nivel nacional.

Prevención de problemas visuales: sólo se puede realizar por el equipo clínico de ATAM, presencialmente en Pozuelo de Alarcón.

La Comisión de Jubilaciones y Seguridad Social

1 La razón de ser de nuestra Comisión

Ante la oportunidad que nos brinda esta nueva revista, se me ha pedido un resumen explicativo de quienes somos y qué gestiones estamos realizando en dicha comisión desde Confedotel. Me ha resultado muy difícil resumir más de lo que lo he hecho, ya que me hubiera gustado extenderme más en las reuniones y en algunos contenidos de los actos. Pero espero que al menos los compañeros socios puedan tener una idea lo más aproximada posible sobre lo que hacemos y qué esperamos conseguir. Y lógicamente tiene que haber espacio aquí para otras comisiones, igual de importantes en su labor.

Como ya conocen los socios de Confedotel, todos los compañeros de Telefónica (y de otras empresas), que se acogieron a los distintos programas de prejubilación puestos en marcha por las mismas, una vez alcanzan su edad de jubilación anticipada **vienen sufriendo unas penalizaciones de su pensión abusivas, debido a unos coeficientes reductores totalmente injustos.**

Qué os podemos decir sobre los compañeros **mutualistas del convenio colectivo 1996-1997 y los procedentes del boletín 1515 dentro del convenio 1998-1999**, que por haber cotizado antes de 1967, hubieron de jubilarse a instancia de la empresa con 60 años. **A pesar de haber cotizado 40 años o más vieron minorada su pensión un 40%**, al ser considerada su prejubilación como "voluntaria" por el INSS (8% de penalización por año adelantado antes de los 65), reducción que es ya para toda la vida. En ninguna de las reformas de la Ley General de la Se-

guridad Social se tuvieron en cuenta los largos años cotizados por los mutualistas. Por otro lado también injusto, aunque menos, los compañeros procedentes de ERE's, y por tanto con prejubilación "involuntaria", los porcentajes van del 6 al 8 % según los años cotizados, habiendo cotizado también en la mayoría de los casos 40 ó más años.



CONFEDOTEL lleva luchando para que se ponga fin a esta injusticia desde hace 21 años

CONFEDOTEL lleva luchando para que se ponga fin a esta injusticia desde hace 21 años. Para ello, desde su fundación, se han venido realizando gestiones y/o reuniones con los Grupos Parlamentarios, responsables del Ministerio, Pacto de Toledo, etc., así como con los sindicatos con el único objetivo de que se ponga fin a tan gran injusticia.

Así, gracias a las gestiones de la comisión en 2018, hay una Proposición No de Ley (PNL) aprobada en la Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Congreso de los Diputados y una Moción aprobada en la Comisión de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Senado. Y también las PNL's aprobadas en la mayoría de los parlamentos autonómicos.

En resumen, lo que Confedotel viene proponiendo es la revisión de pensión para los pensionistas (pasados y futuros) que hayan alcanzado la edad ordinaria de jubilación y que teniendo cotizados

40 años o más pasen a percibir la totalidad de la pensión que le corresponda. Es decir, sin aplicación de los coeficientes reductores. A su vez se pide una minoración de los mismos para quienes hayan cotizado entre 35 y 39 años.

Podemos decir que **CONFEDOTEL ha hecho un trabajo incansable** y ha recorrido un largo camino hasta llegar a donde estamos. Pero a pesar de todas las gestiones, esfuerzo y perseverancia, no se han alcanzado aún las metas propuestas, aunque tenemos la impresión y la esperanza de que podemos conseguirlas.

En esta línea, CONFEDOTEL, en estos dos últimos años hemos conseguido dar un nuevo impulso a dichas demandas, buscando el apoyo y el compromiso de los agentes sociales (sindicatos) que tengan el reconocimiento institucional, la capacidad negociadora y fuerza suficientes para dar un último impulso a nuestras demandas.

Por lo que tras reunirnos con la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT (UJP-UGT) y también con UGT a través de su secretaria general de Políticas Sociales, Empleo y Seguridad Social, Mari Carmen Barrera, recibimos el apoyo y compromiso de ambas entidades. Nuestro agradecimiento desde aquí a Anatolio Díez, secretario General Estatal de la UJP-UGT, a José Luís Almela y Diego García (secretario General y de Organización, respectivamente de la UJP-UGT-PV) y a la mencionada Mari Carmen Barrera.

Como todos sabéis, estos dos últimos años han ocurrido hechos que han supuesto una gran dificultad añadida a nuestras reivindicaciones. Por un lado, trabajar frente a un gobierno interino durante un largo período debido a la repetición de elecciones. Y por otro, cuando dicho



• Reunión de representantes de Confedetel de la Comisión, Seguimiento, Pacto de Toledo, Seguridad Social, Jubilación y B. 1515 en el Congreso de los Diputados.

gobierno se constituyó, **nos vino la pandemia que limitó mucho (aunque no impidió) nuestras acciones (reuniones, desplazamientos a Madrid, comparecencia en Pacto de Toledo, etc).**

A pesar de ello, **nuestra comisión con el apoyo de UJP y UGT, ha seguido luchando y trabajando para buscar los caminos más adecuados para encontrar las soluciones a los problemas ya expuestos y conocidos por todos.**

2 **Gestiones que venimos realizando en los últimos años**

En 2019, Confedetel inició los contactos con **UJP- UGT de la Comunidad Valenciana** que manifestó su total apoyo a nuestra reivindicación, promoviendo a su vez que el **Comité Estatal de UJP-UGT apruebe en una resolución sobre los coeficientes reductores coincidente**

con lo que demandamos desde Confedetel.

En el mismo año se sucedieron reuniones entre responsables de ambas organizaciones y también con **Toni Ferrer, senador del PSOE.**

Ya en 2020 antes de la pandemia se acuerda el registrar una solicitud de comparecencia en el Pacto de Toledo. En paralelo Rafael Simancas, diputado del PSOE presenta una **Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados** con nuestras reivindicaciones.

Ya en el mes de julio, nos desplazamos a Madrid para **registrar nuestra solicitud de comparecencia** en la Mesa de Peticiones del Pacto de Toledo con el apoyo de UGT y UJP-UGT. La Secretaría de Políticas Sociales, Empleo y Seguridad Social de UGT, **Mari Carmen Barrera nos acompaña y muestra su apoyo inequívoco a apoyarnos en la Mesa del Diálogo Social.** El periódico digital **Diario16** se hace eco de nuestras reivindicaciones.

Más adelante, **nos recibe la Presidenta del Pacto de Toledo, Magdalena Valerio** a quien se le entrega el texto preparado para la comparecencia.

En septiembre **nos reunimos con los asesores del Ministro Sr. Escrivá, y en octubre se aprueban las recomendaciones del Pacto de Toledo. Entre ellas la número 12 da cabida a nuestra reivindicación**, si bien en ella se insta al gobierno a elaborar un informe en tres meses sobre colectivos afectados e impacto económico que supondría.

Y en enero 2021 Confedetel y UJP-UGT **enviamos un escrito conjunto al Ministro Escrivá, solicitando información sobre el informe** de la recomendación 12 y nos brindamos a colaborar con dicho ministerio en la elaboración y conclusiones del mismo.

Asimismo se han ido enviando **comunicados de prensa a los distintos medios de comunicación**, siendo publicados en varios de ellos.



• Reunión de los componentes de Confedotel con los responsables del Ministerio.

3 *Planificación de acciones a corto plazo*

Al envío de estas líneas (20 de enero de 2021) tenemos previsto, si la pandemia lo permite, entregar escrito con registro en el Congreso de los diputados a la presidenta del Pacto de Toledo, agradeciéndoles su voluntad de que se dé solución, pero a la vez pidiéndole que inste al gobierno a que legisle en ese sentido. En dicho acto se convocará a la prensa y se harán declaraciones, como en otras ocasiones.

Así como todas las acciones que vayamos considerando en las fechas venideras (reuniones, escritos, actos, etc).

4 *Donde estamos*

La Comisión de Jubilaciones y Seguridad Social de Confedotel, seguimos y seguiremos trabajando

incansablemente para conseguir nuestros objetivos. Sabemos que lo que pedimos es de justicia y por tanto eso nos hace seguir en la batalla. Somos conscientes de la gravedad y complejidad del momento (¡¡¡maldita pandemia!!!), pero ¡¡¡no nos rendiremos!!!.

No puedo por menos que estar agradecido infinitamente a los compañeros de la comisión, Santiago Latorre, Jordi Muntaner, Gabriel Donaire y Joan Olivé, que en plena pandemia se han desplazado a Madrid, con nuestro presidente Paco Blanes al frente. Y por supuesto hacerlo extensivo a los compañeros que no han podido viajar con nosotros por sus circunstancias especiales de riesgo, pero que han trabajado desde casa aportando sus conocimientos y poniendo toda la empatía en pro de la causa. A todos ellos les debemos nuestro reconocimiento por igual. Y aquí no me olvido del compañero Paco Torres, ya que no se puede andar un tramo del camino sin pasar por el an-

terior. Y en el que estuvo Paco, con su incansable insistencia, consiguió que en la mayoría de los Parlamentos de Comunidades Autónomas se aprobaran Propositiones No de Ley, instando al Gobierno Central a la despenalización de los coeficientes reductores.

También una mención para esos sindicalistas de verdad, que conforman la cúpula de la UJP, ya jubilados, que más allá de su vida laboral (al igual que nosotros) y de forma desinteresada, siguen luchando en contra de las injusticias.

Y por supuesto agradecer a toda la Junta Directiva de Confedotel por su apoyo a la Comisión.

Un abrazo muy fuerte a todos y cuidaros mucho,

Leopoldo Vázquez Carvajal,
responsable de la Comisión de Jubilaciones y Seguridad Social de Confedotel.

Presentación del certificado de Fe de Vida en los bancos y cajas para seguir cobrando la pensión

A través de los bancos y cajas hay dos formas de cobrar la pensión y con la condición de estar vivo:

1ª. A través de cuenta corriente o libreta de ahorro ordinarias, de titularidad del perceptor y figurando beneficiario/s o su representante legal como uno de sus titulares.

¿Qué pasa cuando alguien fallece, nadie dice nada al banco y se siguen abonando las pensiones en

la cuenta corriente del difunto y los cotitulares o autorizados siguen disponiendo de ese dinero?

Que el banco o caja ha de hacerse responsable de esa deuda con la Seguridad Social, art., 17 de la Orden que regula el pago.

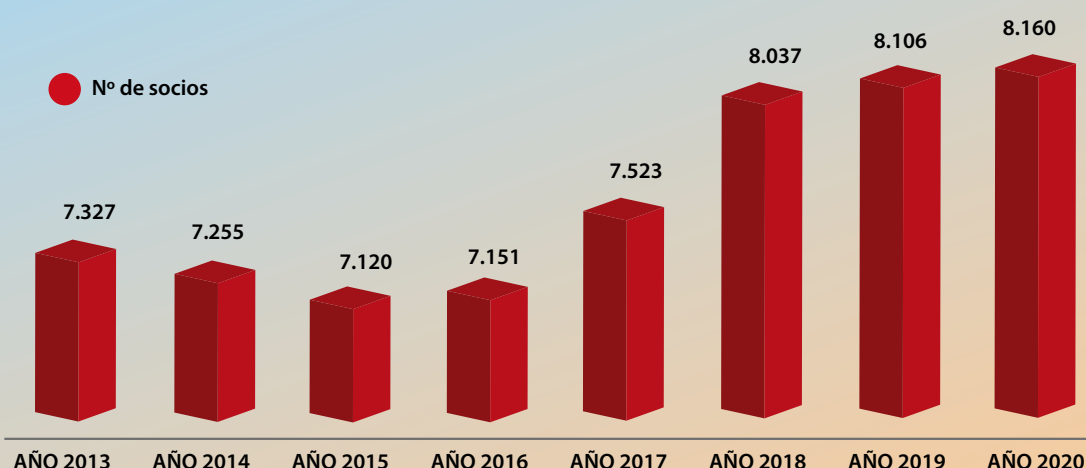
Por lo tanto los bancos y cajas pueden solicitarnos los certificados de Fe de Vida para asegurarse que a quien abonan la pensión sigue vivo.

¿Qué alternativa hay para que no nos pidan este certificado?

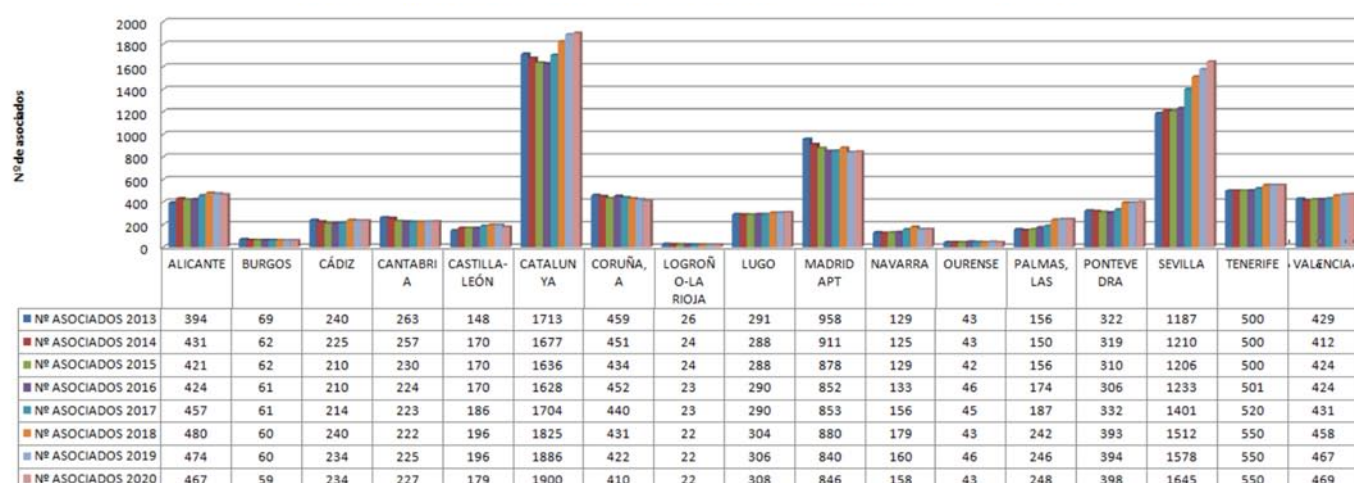
2ª. Cobrar la pensión a través de una cuenta corriente o libreta de ahorro restringidas, de titularidad del perceptor y necesariamente individual, con la única finalidad del abono de la pensión y de disposición exclusiva del titular.

En este caso la Seguridad Social se hace responsable de las pensiones pagadas y cobradas indebidamente, sin perjuicio de reclamárselas a los herederos o personas que hayan dispuesto de las mismas.

Evolución nº de socios Confedotel 2013 al 2020



Evolución de los asociados de las 17 Asociaciones entre los años 2013-2020



Condiciones de acceso a la jubilación en 2021 para los acogidos a un ERE

La siguiente información va dirigida a los socios afectados por la Cláusula de Salvaguarda de la Ley 27/2011, en relación con el acceso a la jubilación solo durante 2021 de los que fueron despedidos por un ERE.

Los socios que se acogieron a un ERE y pueden jubilarse en 2021 deben saber que, fruto de las continuas gestiones llevada a cabo por asociaciones como CONFE-DETEL, UGT, CCOO, etc., en el Consejo de Ministros celebrado el pasado 29 de diciembre, se aprobó prorrogar hasta el 31-12-2021 la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada involuntaria según las condiciones legales vigentes antes de la Ley 27/2011.

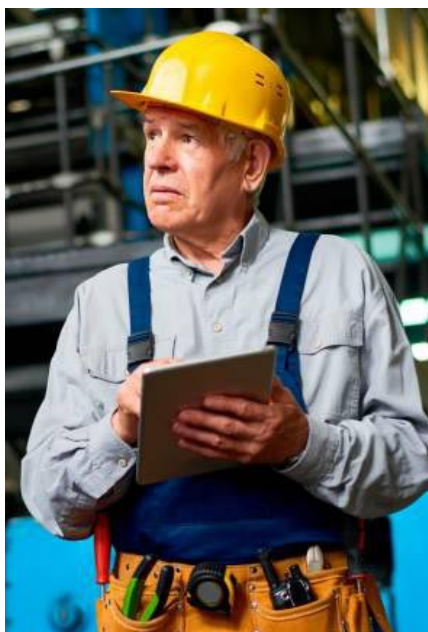
Para las jubilaciones que se inicien en 2021, existe la posibilidad de elegir las condiciones legales vigentes antes de la Ley 27/2011 o las contempladas en dicha Ley. Solo en casos raros, es más ventajosa esta Ley (por ejemplo, jubilación al cumplir la edad de 62 años y medio con larga carrera de cotización).

Según la legislación vigente, se aplicarán las condiciones contempladas en la Ley 27/2011 a las jubilaciones que se inicien a partir del 1-1-2022.

Resumimos las condiciones de una y de otra opción:

Legislación anterior a la Ley 27/2011

- Tener cumplidos 61 años de edad.
- La edad de jubilación ordinaria es siempre de 65 años.
- Haber cotizado al menos 30 años. El servicio militar o prestación social sustitutoria, para los varones, o el Servicio Social Femenino, para las mujeres, con el límite máximo de un año, se puede computar para alcanzar estos años.



- Estar inscrito como demandante de empleo desde al menos 6 meses antes de jubilarse.
- La Base Reguladora se calcula con las Bases de Cotización de los 15 últimos años.
- La penalización por poca cotización se aplica por años de cotización o fracción. Con 35 años o más de cotización no se penaliza.
- Las penalizaciones por adelantar la jubilación se aplican por años o fracción de adelanto, con los siguientes porcentajes:
 - Entre 30 y 34 años de cotización acreditados: 7,5 % anual
 - Entre 35 y 37 años de cotización acreditados: 7 % anual
 - Entre 38 y 39 años de cotización acreditados: 6,5 % anual
 - Con 40 o más años de cotización acreditados: 6 % anual

- La Pensión Máxima vigente para 2021 será de 2.707,49 euros por paga, sin reducción.

Ley 27/2011

- Tener cumplidos al menos 4 años menos que la edad ordinaria de jubilación.
- La edad ordinaria de jubilación va aumentando desde 65 hasta 67, según el año de la jubilación y el tiempo de cotización acreditado. Para las jubilaciones que acaezcan en 2021, será necesario alcanzar 37 años y 3 meses de cotización para poder jubilarse a los 61 años. De lo contrario, será necesario tener al menos 62 años de edad y la edad ordinaria será de 66 años.
- Haber cotizado al menos 33 años. El servicio militar o prestación social sustitutoria, para los varones, o el Servicio Social Femenino, para las mujeres, con el límite máximo de un año, se puede computar para alcanzar estos años
- Estar inscrito como demandante de empleo desde al menos 6 meses antes de jubilarse.
- La Base Reguladora se calcula con las Bases de Cotización de los 24 últimos años, para las jubilaciones que se produzcan en 2021.
- La penalización por poca cotización se aplica por meses de cotización. Con 36 años o más de cotización no se penaliza a las jubilaciones que acaezcan en 2021 o 2022.
- Las penalizaciones por adelantar la jubilación se aplican por trimestres o fracción de adelanto, con los siguientes porcentajes:

- Hasta 38 años y 6 meses: 1,875 % (7,5% anual equivalente)
- Entre 38 años y 6 meses y 41 años y 6 meses: 1,750 % (7% anual equivalente)
- Entre 41 años y 6 meses y 44 años y 6 meses: 1,625 % (6,5% anual equivalente)
- Desde 44 años y 6 meses: 1,500 % (6% anual equivalente)
- El importe de la pensión está limitado por la Pensión Máxima Reducida que se obtiene disminuyendo la Pensión Máxima vigente en cada ejercicio (2.707,49 euros en 2021) en 0,5% por cada trimestre de adelanto a la edad ordinaria.

Ejemplos de casos afectados por esta nueva prórroga de la Cláusula de Salvaguarda:

- Están afectados solo los despedidos por un ERE, no jubilados todavía y nacidos entre los años 1956 y 1960 (en 2021 cumplirán entre 65 y 61 años).
- Tener cumplidos 61 años y alcanzar los 30 años de cotización en 2021: Antes no podían jubilarse hasta tener 33 años de cotización. Ahora pueden jubilarse en 2021 por la legislación anterior a la ley 27/2011, porque solo exige 30 años de cotización.
- Si se acreditase menos de 34 años de cotización al cumplir los 61 años en 2021, por aumentar progresivamente cada año la edad ordinaria para jubilaciones posteriores al 31-12-2021, según la Ley 27/2011, es posible que el importe de la pensión por jubilarse en 2021 a la edad de 61 años sea muy similar a la correspondiente por jubilarse en 2022 a la edad de 62 años, por lo que no interesaría retrasar el acceso a la jubilación y perder la pensión de un año.
- Para los que fuimos empleados de Telefónica, que cotizamos mayoritariamente por las Bases de Cotización máximas, al llegar a

Simulación de la jubilación

Es aconsejable realizar simulaciones de la jubilación en diferentes fechas para poder comparar importes de la pensión y tomar la decisión de cuándo jubilarse. Además, las simulaciones permiten comprobar datos como vida laboral, tiempo de cotización acreditado, estado de la demanda de empleo,...

En este enlace de la Seguridad Social, entrando con el Certificado Digital, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o usuario y clave, se puede realizar la simulación de jubilación en las fechas más favorables:

<https://sede-tu.seg-social.gob.es/>

Si aparece el mensaje "Tu nivel de registro no te permite acceder a este portal..." Es debido a que la Cl@ve Permanente tiene un nivel de seguridad inferior al solicitado.

Hay que entrar por la opciones "Ver todas las gestiones disponibles" y "Jubilación: Simulación".

Se graba la FECHA DE JUBILACIÓN prevista y se indica en "COTIZACIÓN FUTURA" la Máxima.

Para que el sistema considere que el despido de Telefónica fue por un ERE y no se ha vuelto a trabajar, es necesario marcar las opciones:

Cese en el último trabajo: **involuntario**

¿Por qué procedimiento?: **"Despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas..."**

El resultado de la jubilación calculada, así como los datos de partida (fechas, bases de cotización de todos los meses, penalizaciones, actualizaciones,...), se pueden descargar en el ordenador en un fichero pdf. Para ello, hay que pulsar sobre el botón "INFORME PDF".

Es importante asegurarse de que los cálculos que facilita la Seguridad Social sean, si la jubilación tiene lugar en 2021, según la modalidad "Jubilación anticipada involuntaria (Legislación anterior a la Ley 27/2011)" o, si la jubilación tiene lugar a partir del 1-1-2022, según la modalidad "Jubilación anticipada involuntaria (Ley 27/2011)". Este dato aparece en la cabecera de la primera hoja del informe de la simulación.

La aplicación que facilita el INSS para hacer la simulación de la jubilación considera, por defecto, para las jubilaciones previstas en 2021 la legislación anterior a la Ley 27/2011. No se puede hacer la simulación aplicando la Ley 27/2011 para las jubilaciones que se produzcan en 2021.

una edad cercana a los 63 años, la pensión puede verse limitada por la Pensión Máxima Reducida según la Ley 27/2011, sobre todo, para largas carreras de cotización. Es necesario hacer comparaciones con simulaciones en varias fechas. Quizás sea más interesante acceder a la jubilación al cumplir los 62 años y 9 meses de edad.

- Con más de 44,5 años de cotización la penalización por adelanto de la jubilación es igual con un marco legislativo que con el otro (6 % por año de adelanto). Sin embargo,

esta penalización se aplicaría por años o trimestres de adelanto, según la ley que se aplique. Por otra parte, con 63 años de edad por la Ley 27/2011 la pensión estaría limitada por la Pensión Máxima Reducida, mientras que por la Cláusula de Salvaguarda el límite sería la propia pensión máxima.

Este documento ha sido elaborado por la Comisión de "Seguimiento del Pacto de Toledo, Seguridad Social, Jubilación y 1515" de Confedotel para conocimiento y difusión entre sus asociados.



- Anticipamos que el recorrido de las gestiones para la consecución de este complemento se prevé lento.

Reclamación del complemento por paternidad de la pensión ante el INSS

Pensiones afectadas: Jubilación, viudedad e incapacidad permanente iniciadas entre el 1 de enero de 2016 y el 3 de febrero de 2021

Hasta el 3 de febrero de 2021, según la Ley General de la Seguridad Social, se reconocía de oficio un complemento de la pensión a las mujeres que accedieran o hubieran accedido a una pensión (se tratase de jubilación ordinaria o anticipada involuntaria, incapacidad permanente o viudedad) después del 1 de enero de 2016 y que hubieran tenido dos o más hijos antes de iniciar la pensión. No importaba la edad de los hijos en el momento de acceder a la pensión.

Este complemento (5% por dos hijos, 10% por tres hijos, 15% por cuatro hijos o más) se aplicaba sobre el importe de la pensión inicial y se mantenía durante todo el tiempo que se cobrase la pensión.

Si con este complemento se superase el importe de la pensión máxima que estuviera en vigor en el momento de acceder a la pensión, la cantidad que la excedía se reducía en un 50%.

En el caso de concurrencia de pensiones, se reconocía este complemento solamente a una de las pensiones, según el siguiente orden de preferencia:

- 1.º A la pensión que resulte más favorable.**
- 2.º Si concurría una pensión de jubilación con una pensión de viudedad, el complemento se aplicaba a la de jubilación.**

En el período comprendido entre el 1-1-2016 y el 3-2-2021, la legislación española no contemplaba tal complemento para los varones aunque cumplieran los mismos requerimientos que las mujeres que tenían derecho a él.

Sin embargo, a raíz de sendas sentencias favorables del Juzgado de lo Social de Girona y del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, amparadas en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 12 de diciembre de 2019 y tras las consultas pertinentes a bufetes especializados, estimamos que existe la posibilidad de que los padres reclamen al INSS con éxito dicho complemento para sus pensiones en idénticas condiciones que lo recibían las madres.

“Actualmente, la legislación española no contempla tal complemento para los varones”

Anticipamos que el recorrido de las gestiones para la consecución de este complemento se prevé lento. La Seguridad Social previsiblemente denegará la solicitud, al no estar este complemento para los padres contemplado en el ordenamiento jurídico español, y será necesario el asesoramiento de profesionales de la abogacía para la ulterior demanda ante Tribunales de lo Social y, en su caso, Tribunales Superiores de Justicia.

Actualmente, conocemos sentencias favorables para los pensionistas que solicitaron este complemento en tribunales de Girona, Las Palmas, León, Salamanca, Murcia, Teruel, Vigo y otros.

REQUISITOS (*sine qua non*)

- **Iniciar el derecho a la pensión con posterioridad al 1 de enero de 2016** (jubilación, viudedad o incapacidad permanente).
- Haber tenido **dos hijos o más**, antes de iniciar el derecho a la pensión, independientemente de la edad que tengan ahora.
- Para recibir el complemento a la **pensión de jubilación**, el acceso a ésta debe haberse producido a la **edad ordinaria** o, excepcionalmente, por la modalidad de **jubilación anticipada involuntaria**, es decir, **haberse acogido a un ERE**. Los acogidos al **PSI que se jubilasen anticipadamente no tienen derecho** a este complemento.

Los asociados padres que cumplan todas las condiciones descritas anteriormente y deseen iniciar la reclamación ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Se-



- Se conocen sentencias favorables para los pensionistas que solicitaron este complemento en tribunales de varias comunidades.

guridad Social (INSS) de su provincia (esta fase administrativa no precisa de abogado), se pueden poner en contacto con la Asociación o Federación correspondiente de CONFE-DETEL y serán asesorados en lo que precise.

Una vez que se reciba la Resolución del INSS, previsiblemente negativa, como respuesta a la reclamación administrativa previa, se deberá continuar el proceso presentando una demanda ante el Juzgado de lo Social.

Por el Real Decreto-ley 3/2021, con efectividad desde el 4 de febrero de 2021, se eliminó el complemento a la maternidad por aportación demográfica y se creó el complemen-

Por el Real Decreto-ley 3/2021, se creó el complemento para la reducción de la brecha de género

to para la reducción de la brecha de género. Este nuevo complemento da derecho, en determinadas condiciones, al cobro de un importe fijo por cada hijo que se hubiera tenido, hasta un máximo de cuatro, a las madres o padres que inicien el derecho a una pensión de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.

Nuevo complemento a las pensiones para la reducción de la brecha de género

Este nuevo complemento a las pensiones sustituye al anterior complemento a la maternidad por aportación demográfica.

De acuerdo con el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, se modificó la redacción del Artículo 60 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulando las condiciones de aplicación de este nuevo complemento a partir del 4 de febrero de 2021.

¿Quiénes tienen derecho a este complemento?

LAS MUJERES que:

- hayan tenido uno o más hijos
- accedan a una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad.

El derecho al complemento por cada hijo se reconocerá o mantendrá siempre que no medie solicitud y reconocimiento del mismo en favor del otro progenitor y, si este otro es también mujer, se reconocerá a aquella que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

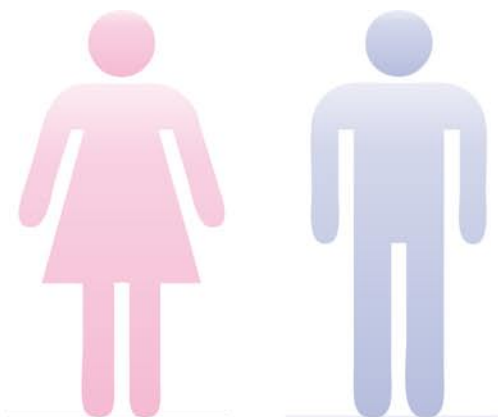
LOS HOMBRES que:

se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Que causen una pensión de **viudedad** por fallecimiento del otro progenitor y tengan hijos en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad.
2. Que causen una pensión contributiva de **jubilación o incapacidad permanente** y hayan interrumpido o visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción, con arreglo a las siguientes condiciones:
 - ▶ En el caso de hijos nacidos o adoptados hasta el 31 de diciembre de 1994: tener más de 120 días sin cotización entre los 9 meses anteriores al nacimiento o a la fecha de la resolución judicial por la que se constituya la adopción y los 3 años posteriores a dicha fecha, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.
 - ▶ En el supuesto de hijos nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 1995: que la suma de las bases de cotización de los 24 meses siguientes al del nacimiento o al de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sea inferior, en más de

un 15%, a la de los 24 meses inmediatamente anteriores, siempre que la cuantía de las sumas de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

- ▶ Si los dos progenitores son hombres y se dan las condiciones anteriores en ambos, se reconocerá a aquel que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.
- ▶ El requisito de que la suma de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda al otro progenitor se exigirá en el momento en que ambos progenitores causen derecho a una prestación contributiva en los términos previstos en la norma.



¿Quiénes no tienen derecho a este complemento?

- El padre o a la madre que haya sido privado de la patria potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial.
- El padre que haya sido condenado por violencia contra la mujer, en los términos que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, ejercida sobre la madre.
- El padre o a la madre que haya sido condenado o condenada por ejercer violencia contra los hijos o hijas.
- Quienes accedan a la jubilación parcial, si bien se reconocerá el complemento que proceda cuando desde la jubilación parcial se acceda a la jubilación plena, una vez cumplida la edad que en cada caso corresponda.

¿Desde cuándo se tiene derecho a este complemento?

Desde el momento en que **se inicie** el derecho a percibir una pensión de jubilación, viudedad o incapacidad permanente a **partir del 4 de febrero de 2021**.

¿Qué implicará el reconocimiento del complemento al segundo progenitor?

El dictado de resolución reconociendo el complemento al segundo progenitor implicará la extinción del reconocido al primero.

Importe de este complemento

En 2021 ascenderá a **27 euros por paga e hijo**, aplicable como máximo a cuatro hijos.

Solo darán derecho a este complemento los hijos nacidos o adoptados antes del hecho causante de la correspondiente pensión.

NOVEDADES IMPORTANTES DEL COMPLEMENTO PARA LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE GÉNERO

- Se aplica este nuevo complemento a la pensión de jubilación, sea de cualquier modalidad, excepto jubilación parcial: anticipada involuntaria, anticipada voluntaria u ordinaria. Según esto, las madres que se acogieron a un PSI y se jubilen anticipadamente también tendrán derecho a este complemento.
- Se aplica desde el primer hijo.
- Tienen derecho a él también los padres, si perdieron tiempo de cotización por atender al hijo o hijos.
- El importe del complemento es una cantidad fija por cada hijo y no un porcentaje de la pensión: 27 euros por paga e hijo en 2021.
- El hecho de que de la pensión que dé derecho a este complemento alcance el importe máximo legal no implicará una merma en el importe del complemento para la reducción de la brecha de género.
- Solo uno de los progenitores podrá percibir este complemento.

NOTA ACLARATORIA

El anterior complemento a la maternidad por aportación a la demografía se aplicaba a las pensiones iniciadas entre 1-1-2016 y 3-2-2021. Este nuevo complemento para la reducción de la brecha de género se aplicará solo a las pensiones iniciadas a partir del 4-2-2021.

Percibir un complemento no es compatible con el otro, simplemente, porque se tiene derecho a uno u otro dependiendo de la fecha en la que se inició la pensión que dio derecho al complemento.

El padre de dos hijos o más que reclamase o haya reclamado el complemento a la maternidad por aportación demográfica tendría derecho a él siempre que hubiera iniciado la pensión antes del 4-2-2021. Por lo tanto, no se verá afectado por la nueva legislación.

Las madres de dos hijos o más que actualmente ya

cobran el complemento a la maternidad seguirán cobrándolo en las mismas condiciones, siempre que no se produzca un nuevo hecho causante. Por ejemplo, una madre podría estar cobrando el complemento anterior por viudedad y, si se jubila después del 4-2-2021, podría solicitar la sustitución del complemento a la maternidad por aportación demográfica por viudedad por el nuevo complemento para la reducción de la brecha de género por jubilación, si económicamente el cambio le resulta beneficioso.

Pocos padres van a tener derecho a solicitar el nuevo complemento, teniendo en cuenta las condiciones que deben cumplir: haber reducido realmente un mínimo sus cotizaciones para cuidar a sus hijos; se anula el complemento al cónyuge, si el padre lo pide; ha de tener una pensión de menor importe que la madre.

La herramienta online del INSS para simular la jubilación da error

Esta nota va dirigida a los socios de **CONFEDTEL** que se acogieron a un ERE antes del 01.04.2013 y pueden jubilarse en 2021 por cumplir los requisitos legales vigentes: 61 años de edad o más, más de 30 años cotizados, demandante de empleo al menos los últimos 6 meses, cotizando por Convenio Especial, etc. Por RD Ley 2/2021 se ha vuelto a prorrogar la aplicación de la legislación anterior a la Ley 27/2011 para determinar los condicionantes aplicables a las jubilaciones anticipadas involuntarias antes del 01.01.2022.

Actualmente, la aplicación online facilitada por la Seguridad Social para realizar la simulación de la jubilación para una fecha determinada no funciona correctamente. Para los acogidos al ERE 2011-2013, se debería aplicar la legislación antigua para las jubilaciones que se inicien en 2021. Sin embargo, hemos detectado que aplica la Ley 27/2011 erróneamente, en los casos:

- El tiempo de cotización acumulado está comprendido entre 30 y 33 años
- El cese en Telefónica se produjo a partir del 1 de abril de 2013

Hemos denunciado este error al INSS, que genera confusión y trámites innecesarios, pero no sabemos cuándo se subsanará. Mientras tanto, para que podáis disponer de una simulación, os proponemos las siguientes opciones:

- ▶ **DE FORMA PRESENCIAL.**- Solicitar cita previa en el INSS y pedir que os realicen la simulación de la jubilación para una fecha determinada, con la que podréis saber el importe estimado de la pensión, la cotización acumulada, factores de penalización aplicados,... Inicialmente, el funcionario que os atienda presencialmente dispone de la misma herramienta que vosotros desde casa, por lo que debéis insistir para que os hagan el cálculo correctamente aplicando la legislación anterior a la ley 27/2011, si cumplís las condiciones legales.
- ▶ **VIA TELEFÓNICA.**- Solicitar cita previa telefónica y pedir la simulación de la jubilación para la fecha en que habéis pensado jubilarnos.
- **Info INSS:** 91 542 11 76 y 901 16 65 65. De L a V (no fiesta) 9:00 a 20:00 h.
- **Cita previa automatizada:** 91 541 25 30 y 901 10 65 70. Las 24 horas
- ▶ **POR INTERNET.**- Se puede solicitar una simulación "manual" al INSS (no es necesario disponer de Certificado Digital ni Clave Permanente) siguiendo las siguientes instrucciones:



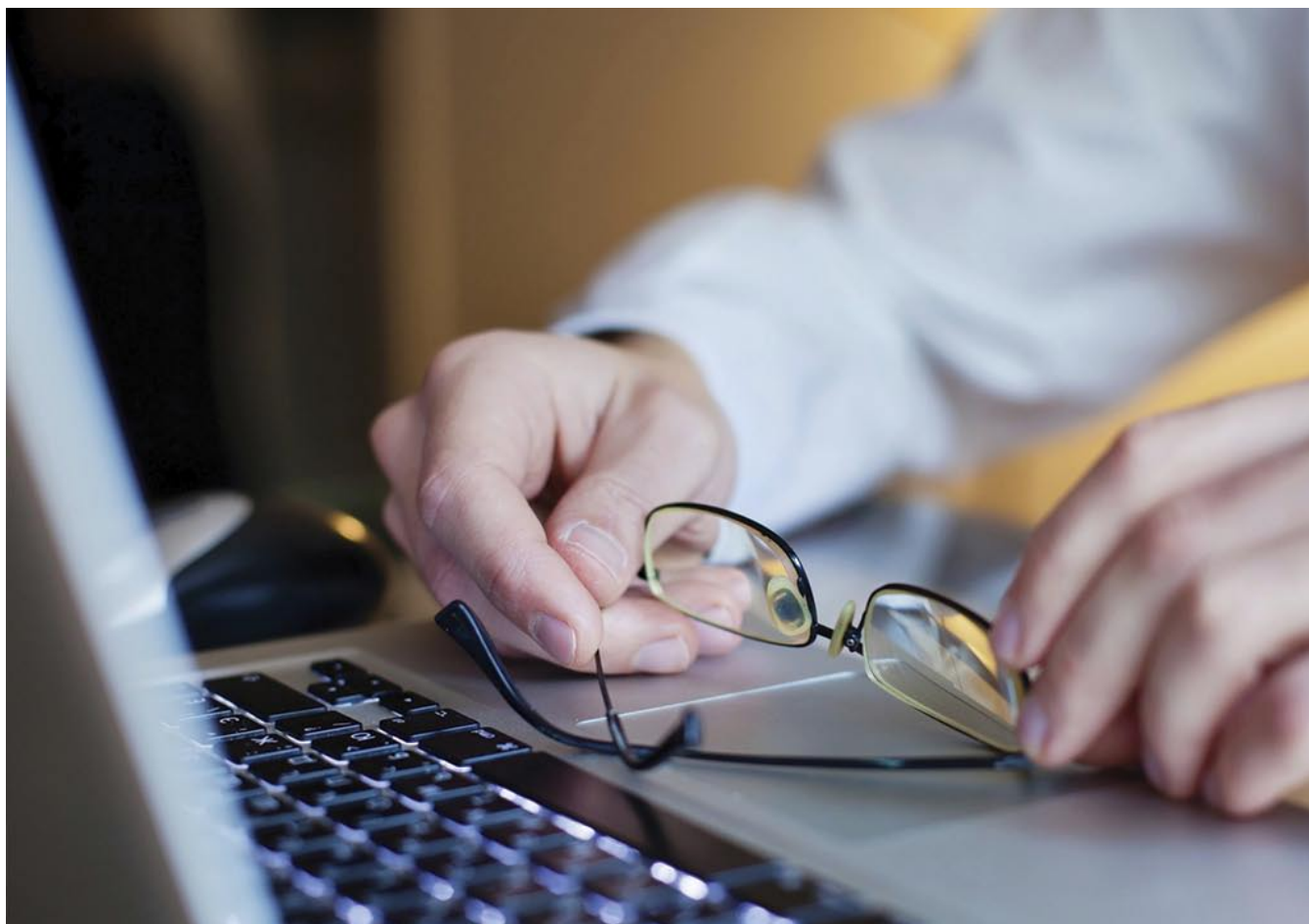
- Rellenar la solicitud de información previa de jubilación, con un texto similar al copiado al final.
- Imprimir y firmar esta solicitud, escanearla (formato pdf) y enviarla al INSS vía online entrando en este enlace:

<https://sede.seg-social.gob.es/>

y siguiendo estas opciones:

Ciudadanos – Otros procedimientos – Presentación de otros Escritos, Solicitudes y Comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social)

Tened cuidado en elegir la opción del INSS, no la de Tesorería General de la Seguridad Social.



- En el apartado de la pantalla de envío **“Explique el motivo de su escrito, solicitud o comunicación”**, puedes escribir una nota como esta:

“Solicito información previa sobre mi posible jubilación anticipada por este procedimiento, porque utilizando la herramienta de simulación facilitada por el INSS, según mi entender, deberían aplicarme la cláusula de salvaguarda de la Ley 27/2011, regulada por el Real Decreto-ley 2/2021, y no es así.”

- Enviar junto con el documento de la solicitud copia del DNI como fichero adjunto (solo es necesario si no te has identificado con Certificado Digital, Clave Permanente o similar).

El INSS puede tardar varias semanas en contestar.

- **CÁLCULO ESTIMADO.**- Si disponéis de la simulación de la jubi-

Es posible que, si el INSS recibe muchas peticiones similares, subsanen pronto el error denunciado

lación en 2021 aplicando la ley 27/2011, que es errónea, podéis hacer un pequeño cálculo de lo que cobraríais aproximadamente si se aplicase la legislación antigua. En el primer caso la Base Reguladora se calcula teniendo en cuenta las cotizaciones de los 24 últimos años cotizados, mientras que con la ley antigua se tienen en cuenta los últimos 15 años. No obstante, en nuestro colectivo de Telefónica, la Base Reguladora es muy similar en ambas opciones, alrededor de 3.100 €, si has cotizado siempre por la base máxima.

El importe bruto de la pensión se obtiene reduciendo la Base Reguladora por el factor penalizador que corresponda por cada año de adelanto de la jubilación, según el tiempo cotizado:

- Menos de 35 años: 7,5%
- Entre 35 y 38 años: 7%
- Entre 38 y 40 años: 6,5%
- Más de 40 años: 6%

En el caso de tener una cotización inferior a 35 años, además, habría que añadir una penalización equivalente al 2% por cada año de cotización que falte para alcanzar los 35 años.

Aunque todavía falten semanas o meses para que llegue la fecha en que podáis o estéis pensando jubiláros en 2021, os animamos a que solicitéis esta información previa al INSS. Es posible que, si el INSS recibe muchas peticiones similares, subsanen pronto el error denunciado evitando confusiones y trámites innecesarios, tanto para el futuro jubilado como para la propia administración.

AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA DE LA JUBILACIÓN**

D..... mayor de edad, con DNI....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ número planta código postal de la localidad de
 , ante ese Instituto, comparece y, como mejor proceda en derecho,

DICE:**HECHOS**

PRIMERO.- Con efectividad de fecha fue despedido de Telefónica de España, S. A., por cese involuntario, de acuerdo con el Expediente de Regulación de Empleo 177/2011.

SEGUNDO.- Actualmente tiene suscrito un Convenio Especial por el que cotiza mensualmente a ese organismo y, además, se encuentra como demandante de empleo.

TERCERO.- Ha realizado la simulación de su jubilación con efectividad supuesta de fecha..... mediante la herramienta informática facilitada por ese Instituto y observa en el correspondiente INFORME PDF que, aún cumpliendo con los condicionantes exigidos, no se le aplica la legislación vigente con anterioridad a la Ley 27/2011.

CUARTO.- Sospecha que la mencionada herramienta que permite realizar la simulación de la jubilación presenta un error de funcionamiento bien por haber cotizado menos de 33 años bien porque el cese en el trabajo se produjo con posterioridad al 1-4-2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se modificó la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 5, de Ley General de la Seguridad Social, de acuerdo con el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, con la siguiente redacción:

«5. Con efectos 1 de enero de 2021, se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, a las pensiones de jubilación que se causen antes de 1 de enero de 2022, en los siguientes supuestos:

a) Las personas cuya relación laboral se haya extinguido antes de 1 de abril de 2013, siempre que con posterioridad a tal fecha no vuelvan a quedar incluidas en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

b) Las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en expedientes de regulación de empleo, o por medio de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos de empresa, así como por decisiones adoptadas en procedimientos concursales, aprobados, suscritos o declarados con anterioridad a 1 de abril de 2013, siempre que la extinción o suspensión de la relación laboral se produzca con anterioridad a 1 de enero de 2022.

Será condición indispensable que los indicados acuerdos colectivos de empresa se encuentren debidamente registrados en el Instituto Nacional de la Seguridad Social o en el Instituto Social de la Marina, en su caso, en el plazo que reglamentariamente se determine.

c) No obstante, las personas a las que se refieren los apartados anteriores también podrán optar por que se aplique, para el reconocimiento de su derecho a pensión, la legislación que esté vigente en la fecha del hecho causante de la misma».

Por todo ello,

SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se le informe de su derecho o no a acceder a la pensión de jubilación con efectividad de fecha....., así como cuál sería el importe aproximado de la misma, los factores reductores que se aplicarían y el método utilizado para determinar la Base Reguladora, que pide en el de del año dos mil veinte

Firmado

Resumen del Acta del Consejo Confederal de CONFEDETEL año 2020

Durante los días 23 y 25 de noviembre y 4 de diciembre de 2020 CONFEDETEL ha celebrado el Consejo Confederal anual a través de video reunión, con la asistencia de la Junta Directiva de CONFEDETEL y de representantes de las Asociaciones federadas.

El presidente traslada a los asistentes, dada la situación que estamos viviendo con motivo del Covid 19, que si alguna de las asociaciones o socios tienen necesidad de algún tipo de necesidad, CONFEDETEL está para ayudar en todo aquello que le sea posible.

Asuntos tratados según el Orden del Día

1 Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior de marzo 2019. Por unanimidad

2 Informe de Tesorería: El Presupuesto de Ingresos, se cumple al 100% y el de "Gastos" al **75,04 %**. Año 2019 Ganancia de **4.328,81 €** y un remante en Banco de **28.068,04 €**.

A Fecha 15.11.20, ingresos, 20.265,00€, 99,97% de lo presupuestado. El Presupuesto de Gastos, está ejecutado al **15,28 %**, hasta el 31/12/2020 poco va a cambiar. Ganancia a esta fecha de **17.080,08 €** y remante en Banco de **45.148,12 €**.

Circunstancias que han llevado a la escasa ejecución del Presupuesto de Gastos: anulación del CCC en León motivada por la pandemia del Covid 19 y el ahorro que ha supuesto. No poder celebrar las reuniones de Junta Directiva en presencia y las Comisiones de trabajo.

Cuota por asociado para el año 2021, 1,00€. Socios a fecha 31 de diciembre, 8.160. Evolución so-

cios de 2013 al 2020 ha pasado de 7.317 a los actuales 8.160.

Se presupuestan ingresos por 8.160,00€ frente a una previsión de gastos de 20.850,00€.

3 Ratificación del acuerdo J.D., nombramiento como miembro de la misma y Coordinador de la Comisión de Seguimiento Pacto de Toledo, S.S., Jubilación y B.T. 1515 de Leopoldo Vázquez: Por unanimidad.

4 COVID-19, repercusión en la gestión de las Asociaciones, forma de afrontarlo ¿precisarían ayuda?: Confedotel y las Asociaciones que la conforman, a pesar del Covid-19, ha seguido dando solución y asesoramiento a sus socios sobre: ITP; Doble fiscalidad Seguro Colectivo, Plan de Pensiones, etc. así como atención aquellos que se encuentren en estado de soledad.

5 Junta Directiva Confedotel. Actuaciones realizadas: La J.D. ha llevado a cabo desde marzo de 2019 hasta el mes de noviembre del presente año, una reunión presencial y 6 por video reunión. Para tratar y un seguimiento de todos los asuntos que aquí figuran.

6 Comisión Pacto de Toledo, Seguridad Social, Jubilación y Bol. 1515: Leopoldo Vázquez, dio a conocer a los asistentes todas las actuaciones que la misma ha llevado a cabo durante este tiempo: Anulación de los coeficientes reductores y del límite temporal de la Cláusula de Salvaguarda Ley 5/2013 (los acogidos al ERE puedan jubilarse anticipadamente según la legislación anterior a la Ley 27/2011. Confedotel ha reivindicado ante portavoces políticos, congresistas,

senadores y sindicatos que se prorrogue indefinidamente esta cláusula, o se anule); reuniones con UGT/UJP, acto y foto ante el Congreso de Diputados el 8 de julio de 2020 donde se registró nuestra solicitud de comparecencia en la Mesa del Pacto de Toledo; reuniones con Magdalena Valerio, Presidenta de los Pactos de Toledo, en el Congreso de Diputados; en el Ministerio de Seguridad Social reuniones con los asesores del ministro Sr. Escrivá; traslado de nuestras peticiones a todos los Portavoces de los grupos parlamentarios con representación en los Pactos de Toledo; difusión en medios de comunicación: Diario 16, El Diario.es, Servimedia y Cadena Ser, etc.

M^a del Carmen Barrera, secretaria de Políticas Sociales, Empleo y Seg. Social Confederal de la UGT, apoya nuestras reivindicaciones. Con ella también hemos mantenido reuniones.

7 Pensión jubilación cotizantes a ITP. Solicitud devolución 25% como exento de tributar. DTS Ley 35/2006 y resolución del TEAC del 05/07/2017: Devolución del 25% del % de la pensión, por estar exento de tributar cotizantes a ITP hasta 1978. Hay solicitudes que reclaman se considere la cotización a la ITP hasta 1992 (en el TS).

8 Complemento de la pensión por paternidad, 2 o más hijos. TJUE Sentencia favorable en asunto C-450/18: Se informa como solicitar el complemento de paternidad, a raíz de las sentencias favorables del Tribunal de Estrasburgo, de la que se han hecho eco los Juzgados de Girona, Las Palmas, Vigo y Murcia.

9 Información Comisión IRPF de las diferentes asociaciones, reclamación doble fiscalidad rescate Plan de Pensiones y cobro del Seguro Colectivo:

Se informa que la situación es la misma que en marzo de 2019, salvo TEAR de Tenerife, que ha reconocido exento de IRPF la totalidad de los DXSP (PT+PA). Así como el TEARC (Sala Barcelona) y el TEARA (Sala Sevilla).

10 ERE 2011/2013 -Ley 26/2014. Reducción exención de tributar del 40% al 30% sobre la indemnización cobrada en forma de rentas mensuales, por ERE's: En el pasado mes de febrero se ha enviado a la Ministra de Hacienda escrito solicitando la anulación de la retroactividad de la Ley 26/2013. Ante la negativa de su Director de Gabinete, se reiteró el escrito. Se acuerda volver a enviarle un nuevo escrito.

11 PSI 2016/18 y 2019, Informe de situación: A la espera de ver como se redacta el anteproyecto de Ley, y en función a cómo se haga, actuar. Se considera que no salen perjudicados si en la nueva Ley no se toca la tabla de jubilación ni las cotizaciones y se puedan jubilar a los 65 años de edad y se mantenga la opción de jubilarse anticipadamente a los 63 años con un 2% de penalización.

12 ADESLAS: Se dan a conocer las primas para 2021 y de la póliza dental. Han aplicado el IPC sanitario, no se ha superado el 80% de siniestralidad.

13 ATAM: Se informa sobre los convenios firmados con ATAM para todos los socios y familiares de Confedotel: Detección y prevención de la fragilidad y Valoración y prevención oftalmológica. Se informa sobre los beneficiarios que todos los años reciben ayudas.



14 Relaciones con la AGMT (Grupo Mayores de Telefónica): Blanes da a conocer a la asamblea de los correos que ha recibido del presidente del Grupo de Mayores de Telefónica AGMT donde manifiesta su deseo de iniciar conversaciones para explorar qué podemos hacer en conjunto. Se acuerda formar una comisión paritaria con la nombrada por la AGMT que empiece con los primeros contactos.

15 Junta de Accionistas: No se asistirá a la Junta de Accionistas por parte de Confedotel el próximo año.

16 Conveniencia o no de la presencia de Confedotel en las redes sociales: Twitter, Facebook: No es una opción que nos pueda ser útil.

17 Revista de la Confederación. confedotelrevista@gmail.com: Angel Falcón, de Tenerife, presenta el diseño editorial, recursos técnicos, textos y fotografías, plan de diseño y maquetación

de la nueva Revista de Confedotel. Se trata de sacar una revista profesional digital con posibilidades de ser impresa por quien lo desee. Contendrá temas comunes a Confedotel y es posible añadir asuntos específicos de la asociación que lo desee. Se enviará electrónicamente a todas las asociaciones.

18 Ruegos y preguntas: Se fija la celebración del próximo Consejo en Marzo/Abril 2021 en León en función de la evolución de la situación médica motivada por el COVID-19.

El presidente agradece a Manolo Vega, todos los esfuerzos y trabajos organizativos llevados a cabo para la fallida reunión del Consejo en León, previsto para el pasado mes de marzo 2020, suspendido por el Estado de Alarma sanitario.

Blanes, cierra asimismo el Consejo Confederal, agradeciendo a todos la participación en el mismo, un tanto especial por la pandemia, a la vez de desear a todos salud.

Relación de actividades que de forma ordinaria se llevan a cabo en las Asociaciones Federadas en CONFEDETEL

Servicios, atención, necesidades para las que nos demandan ayuda a lo largo del año, normalmente, los socios:

- 1** ITP, según Ley 35/2006 y resolución del TEAC de 05.07.2017, tramitación del % exento de tributar IRPF de la Pensión anual: Solicitudes de Rectificación y Autoliquidación y Devolución de Ingresos Indebidos de los años fiscales no prescritos. Titulares, viudas y huérfanos.
- 2** Exención de tributar del complemento que reciben a través de Antares, los jubilados antes de la disolución de la ITP.
- 3** Plan de Pensiones de Empleo, informar a los socios hasta qué año puede rescatarlo en modo Capital con la exención de tributar del 40%.
- 4** Fiscalidad IRPF que se aplica en el rescate, tanto en capital como en renta.
- 5** Reclamación doble tributación de los Derechos por Servicios Pasados, rescate Plan de Pensiones. Convenios con un despacho de abogados cuyas minutas aplican en función a resultados obtenidos.
- 6** Solicitud a Pensetel, INSS, Tesorería SS, etc., de los documentos necesarios para iniciar la reclamación de la doble fiscalidad del IRPF.
- 7** Idem, respecto al Seguro Colectivo cuando se cobra a los 65 años.
- 8** Informar a la viuda e hijos de un socio qué hacer para cobrar o transferir a alguno de los beneficiarios el Plan de Pensiones de Empleo de Telefónica, seguro de Antares. Contactando siempre, antes, con el responsable de RRHH de la Provincia.

- 9** Informar a los jubilados que cumplen con las condiciones para reclamar el cobro de los incrementos reconocidos a las mujeres por jubilación con más de 2 hijos.
- 10** Cláusula de Salvaguarda jubilaciones anticipadas, informar a los socios prejubilados sobre las condiciones, más exigentes, de la Ley 27/2011 y Ley 5/2013, de Jubilación que iba a entrar en vigor en 2020. Se ha prorrogado para 2021. Los afectados deben estudiar muy bien si les interesa jubilarse en este año. En Confedetel se dispone del documento que ayuda a su conocimiento y toma de decisión.
- 11** Junto con otras asociaciones de prejubilados y jubilados de Telefónica, colaborar en la medida de lo posible para conseguir que los desvinculados en los años 98 y siguientes, mutualistas y no mutualistas, se les reconsidere por parte de la Administración del Estado, un coeficiente reductor inferior al que se les aplicó o directamente se les anule.
- 12** Montepío de Teléfonos: tramitar las solicitudes de ayudas que nos demandan
- 13** Poner en contacto al socio necesitado de los servicios, con ATAM.
- 14** Concierto con la aseguradora ADESLAS. La prima que se ha conseguido para nuestro colectivo es más reducida que si se contratara a un corredor.
- 15** Conciertos con bancos, cajas, hospitales, empresas de servicios, seguros privados, agencias de viajes, etc., en cada provincia para los socios de Confedetel.
- 16** Concierto que Telefónica ha suscrito con la Caixa y el BBVA para prejubilados y jubilados.

- 17** Enviar todos los años a los socios una tarjeta de felicitación de cumpleaños. Acción positiva, vincula a los socios con la Asociación, especialmente a los que nunca van o nunca demandan ayuda.
- 18** Confección de carnets para los socios, tipo tarjeta de crédito.
- 19** Elaboración de Revistas en las asociaciones y en Confedetel.
- 20** Organizar todo tipo de actividades culturales, lúdicas, viajes, comidas, etc., en las que puedan participar nuestros socios.
- 21** Control de la Tesorería con elaboración de informes de situación periódicos y entrega a los socios.
- 22** Celebración de la Asamblea Anuales de Socios en las asociaciones, reuniones de Juntas Directivas y Congresos en Confedetel.
- 23** COVID19. Informar y actuar según recomendaciones de las actuaciones sanitarias desde marzo 2020, que por el estado de confinamiento obligaron a cerrar las respectivas Asociaciones y la atención presencial en las mismas.
- 24** COVID19. Potenciar la tele asistencia virtual a todos los socios y/o familiares, a través del correo electrónico, teléfono, web, boletines, etc.
- 25** COVID19. Celebrar reuniones virtuales a través de video conferencias tanto de JD's de las Asociaciones, Confederación y/o Comisiones de esta, con el programa ZOOM (licencia de Confedetel).
- 26** COVID19. Difundir a través de Talleres Virtuales (Aplicación ZOOM) desde Confedetel por parte de la Comisión de Seg. Social, aspectos novedosos tanto en el acceso a la jubilación Ere's, como criterios para el derecho al Complemento de Pensión por Paternidad (Sentencia del TJUE-Diciembre 2019).



ARTÍCULOS DE COLABORADORES



Chema Menéndez

*Nosotros Mayores con identidad
y criterio propio, siempre dueños de
nosotros mismos.*



Nosotros Mayores en la pandemia

Queridos amigos en primer lugar quiero desearos lo mejor para salir adelante de esta situación llena de tristeza en la que nos encontramos ante tanta tragedia provocada por ese maldito virus que ha invadido nuestras vidas.

Muchas familias han perdido a sus seres queridos junto a tantas personas mayores abandonadas a la muerte en residencias. Cuanta falta de justicia de equidad y de atención para con las personas mayores, todo lo que ha pasado debe hacernos reflexionar y ser conscientes de lo sucedido para exigir a las instituciones que correspondan otra forma de hacer para con las personas mayores, con criterios más justos y razonables ajenos a fanatismos y sensiblerías.

Dentro de estas circunstancias me referiré al periodo de confinamiento, durante el cual en las primeras semanas tuvimos la suerte de poder comunicarnos, compartir videos y comentarios entre distintos compañeros de nuestra Asociación a través de las redes sociales que nos sirvieron de ayuda para liberarnos de unos preocupantes momentos que nunca habríamos pensado tener que pasar. Afortunadamente parece que poco a poco vamos a salir de esta indeseable situación, no obstante debemos ser cautos y guardar todas las precauciones para no arriesgar nuestra salud.

Durante este periodo fui invitado a participar en distintas plataformas telemáticas relacionadas con los temas de actualidad, residencias, situaciones desde los hogares, opiniones de psicólogos, sanitarios, trabajadores, directores de residencias, etc.

Las opiniones lógicamente eran muy variadas aunque en general coincidían en la falta de previsión de una situación que se nos había echado encima a todos, sin embargo para mí fue agradable poder escuchar la voz de las personas mayores desde sus casas y Residencias. Tanto los hombres como las mujeres reconocían la circunstancia y eran conscientes de la realidad, su problemática era la de todos nosotros, el miedo en cuanto a la incertidumbre de estar encerrados y la necesidad de poder salir,

echaban de menos a la familia, querían saber la verdad y conocerla ya que en algunos casos se la negaban.

La Vicepresidenta de la SEGG (Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología) me invitó a participar y a realizar un pequeño video para incorporarlo en uno de esos encuentros con las personas mayores, a lo que accedí, en youtube se puede ver. No obstante quiero transcribir a continuación un resumen de lo que en él dije y que siempre ha sido mi forma de pensar al respecto.

Soy una persona mayor siempre preocupado por el estado y situación de las personas mayores y quiero trasladaros la importancia de comunicarnos y sobre todo enseñarnos unos a otros porque la realidad es que los mensajes que nos vienen de fuera nos enseñan muy poco, siempre estamos con tratamientos paternalistas, con los términos infantiles, en general eso es lo que nos llega desde los medios de comunicación en donde se escucha y

se lee con asiduidad el termino "nuestros mayores". Nosotros no somos de nadie somos de nosotros mismos a ver si se enteran ya de una vez. Por eso os animo a que procuremos estar al día de lo que realmente nos pasa y necesitamos, es decir, queremos un trato justo y equitativo, un trato no discriminatorio con el fin de que nos traten como a cualquier otra persona. No todas las personas mayores son iguales cada persona tiene derecho a su propio criterio y es verdad que hay personas mayores que pueden estar enfermas como cualquier otro joven y por supuesto necesitan ayuda. Lo que debemos hacer es estar unidos, comunicarnos y compartir nuestras ideas y conocimientos.

Nuestra Asociación es un lugar de encuentro a la que podemos acudir si lo vemos necesario y de esta manera según el caso poder ayudarnos unos a otros con el fin de encontrar esa tranquilidad requerida para salir de estos incómodos momentos de la mejor manera posible.

Un abrazo para todos con cariño telefónico.

Junio 2020. Santa Cruz de Tenerife.



• Para el año 2.035 la población de 65 o más años representará el 26,5% del total de la población.

La soledad en las personas mayores

Todos sabemos o conocemos la sensación de los que es la soledad

Unos datos estadísticos

El proceso de envejecimiento en el que se halla inmersa la población española está posibilitando que cada vez sea más importante, tanto en términos absolutos como relativos, la relevancia demográfica que poseen las personas mayores de 65 años. Si a comienzos del siglo XX apenas alcanzaban el millón de efectivos y significaban poco más del 5% de la población española, actualmente y según datos del último censo realizado por el INE, los mayores de 65 años representan ya más de 9 millones, de modo que suponían en ese año prácticamente, el 19% de los habitantes del país ⁽¹⁾ El proceso de envejecimiento demográfico se encuentra en plena expansión en la actualidad, por lo que cabe esperar su continuidad, cuando no la intensificación de su ritmo, al menos durante las prime-

ras décadas del siglo XXI. De hecho, la proyección que maneja el Instituto Nacional de Estadística establece que para el año 2035 la población de 65 o más años representará el 26,5% del total de la población. Algunos autores han destacado, en este sentido, el carácter irreversible que caracteriza a este proceso. (Vinueza, 1991; Pérez Ortiz, 1997)

Otro aspecto que igualmente cabe resaltar es el número de hogares unipersonales que incluye esta población de personas mayores de 65 años. También, en este caso las estadísticas del INE ofrecen datos relevantes. A finales de 2.019 el número de hogares, en España, en los que habita una sola persona de 65 o más años es de aproximadamente 2.009.000, de los cuales 1.452.000 estarían conformados por mujeres y el resto 556.800 por hombres. Datos, estos últimos, que se corresponderían con la mayor longevidad de

ellas, así como su mejor capacidad de afrontar y adaptarse a la soledad. (Fuente Instituto Nacional de Estadística)

¿Qué es la soledad?

Todos sabemos o conocemos la sensación de los que es y representa la soledad, aunque sin duda muchas veces para poder expresar ese sentimiento solo acertemos a esbozar unas limitadas palabras, como estar o sentirse solo, no tener compañía, si bien en el fondo intuimos o conocemos que la soledad es un sentimiento algo más complejo, más doloroso, en fin, algo que en algunos momentos de nuestra vida puede estar o quedar unido a nuestro ser y estar.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua lo define como: Carencia voluntaria o involuntaria de compañía. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no siempre hay que atribuir a la soledad rasgos y matices negativos, habida cuenta de que

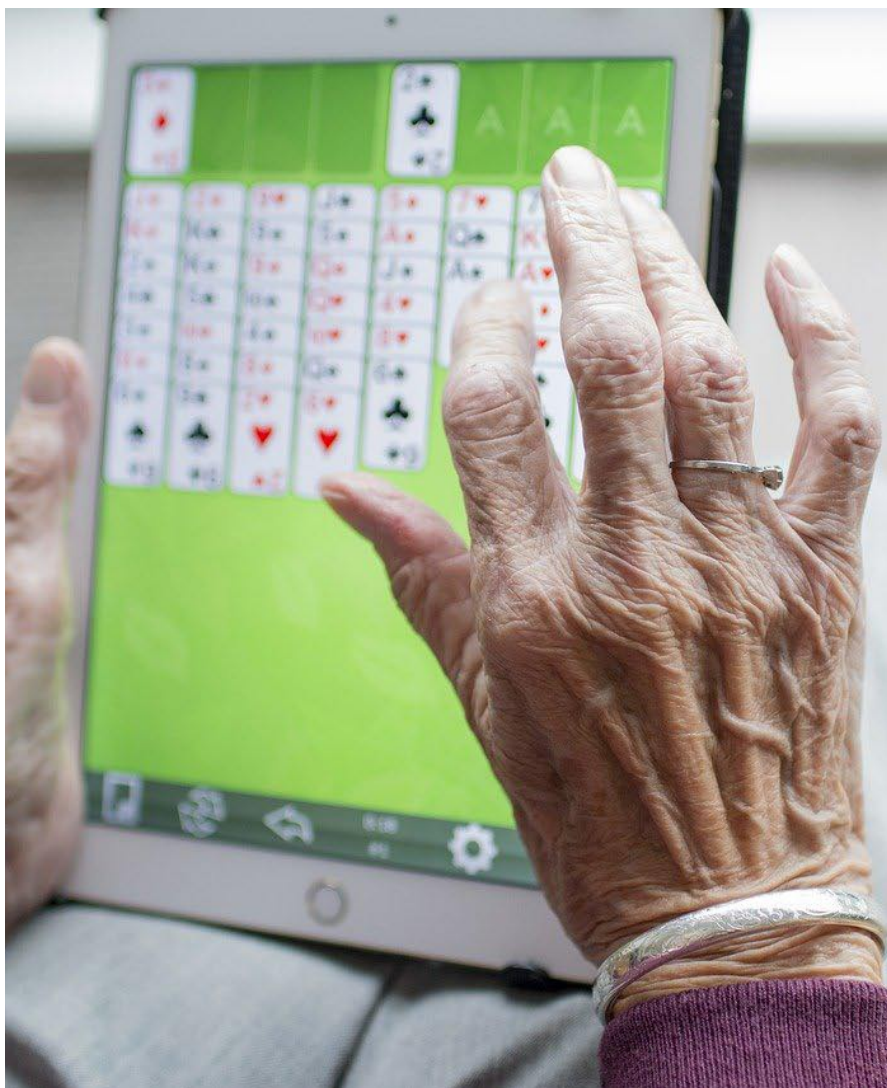
en ocasiones el sentirse solo, lejos de representar un sufrimiento, llega a suponer una necesidad incluso para los mayores que constituyen hogares unipersonales. De este modo, aunque el sentimiento de soledad tiende a aparecer casi siempre en el discurso de los mayores como no deseado, es decir como problema, hay veces en las que como cualquier otro ser humano ansían la desconexión de familiares, amigos y, en general, del mundo exterior y persiguen el refugio interno que procura por ejemplo la reflexión personal. Aquí, ahora en este breve artículo pretendemos apuntar unas breves reflexiones sobre la soledad no deseada, es decir la que se instala de un modo duradero o indefinido. La soledad que se convierte en el elemento o componente estructural y permanente de la vida, del día a día del mayor.

Unos antecedentes

En general, el transcurrir de nuestra vida se ha basado en dos pilares fundamentales: La **familia** y el **trabajo**. Estructuras que han marcado y definido nuestra existencia, que han sido referencia vital a lo largo de toda nuestra vida. Cualquier cambio, cualquier modificación, por pequeña que sea y que afecte a uno de estos pilares, ya sea el laboral, ya sea el familiar, pueden convertirse en el origen de una serie de problemas tanto instrumentales, (funcionamiento, costumbres, rutinas de nuestra vida diaria) como emocionales, entre los que, sin duda, aflora un sentimiento de inseguridad vital, una sorda insatisfacción personal que va preparando el "terreno" a la soledad.

Existen, en el transcurso de nuestro ciclo vital dos momentos críticos, uno de ellos relacionado con el aspecto laboral es la jubilación. El otro relacionado con nuestra estructura familiar es la falta o desaparición de un ser querido próximo.

La jubilación puede poner de manifiesto dificultades personales para adaptarse a la "nueva vida de jubilado." En muchos casos estas dificultades se pueden relacionar con una pérdida de poder adquisitivo,



• La jubilación puede poner de manifiesto dificultades personales para adaptarse.

en otros, la pérdida de los roles que se desempeñaban o la pérdida del status laboral, categoría profesional, etc., que finalmente se traducen en una tendencia a la desvinculación social, el distanciamiento social, la pérdida de amistades, un empobrecimiento de las relaciones interpersonales, etc., y que inexorablemente lleva al debilitamiento de las redes sociales y finalmente a un aislamiento antesala de la soledad. En cuanto a las circunstancias familiares adversas, se convierten, también, en otro elemento especialmente asociado al problema de la soledad. La ausencia del cónyuge, la lejanía o el distanciamiento de los hijos, los conflictos con los parientes, etc., pero es, en particular, la defunción del cónyuge es la situación que se erige como el suceso de mayor trascendencia y peso decisivo en la aparición y el conse-

cuento padecimiento de soledad, especialmente acusada en edades avanzadas. En general, la viudedad hace desaparecer de pronto varias décadas de vida en común, de convivencia, falta de pronto, de un día para otro, la compañía, la afectividad que hasta entonces venía proporcionando la vida en pareja, surgiendo una nueva y compleja etapa en la vida a la que evidentemente el modelo de sociedad que en las últimas décadas se ha ido conformando no lo favorece especialmente. Es una realidad innegable que la familia como base y núcleo social está cada día más desestructurada, siendo realmente difícil actualmente encontrar familias en las que convivan los padres, los hijos y los nietos. En resumen, el mayor ante estas nuevas situaciones siente una falta de compañía, de afecto y de apoyo que se va agravando por la

paulatina desaparición de relaciones sociales de calidad, la dificultad para encontrar amistades nuevas, la existencia de cierto rechazo por parte de la sociedad y de forma muy patente con la pérdida de seres queridos, Todo esto unido a la edad que con su inexorable realidad ante la que el mayor tiene, sin duda, una menor capacidad de respuesta.

Algunos aspectos médicos

Si ya de por sí el paso de los años comienza a marcar claramente la dirección en que nuestra naturaleza va evolucionando, no parece muy desorientado pensar que la soledad se añade como una carga más en el lastre de la evolución que fisiológicamente sufre nuestra naturaleza. Sobre esta cuestión existen y se publican con frecuencia trabajos científicos, confirmando que el aislamiento social y la soledad exacerba la involución mental e inmunitaria incluso a pesar de haber mantenido una vida social normal en etapas anteriores de la vida. Todo ello dada la íntima relación que hay entre el sistema nervioso y el sistema inmunitario. (El aislamiento social durante la vejez empeora el deterioro cognitivo, conductual e inmunitario. Lorena Arranz. Lydia Giménez, Nuria de Castro. Isabel Baeza. Monica de la Fuente. Facultad de Biología Univ. Complutense de Madrid. Instituto neurociencias Univ. Autónoma de Barcelona)

¿Qué problemas aparecen con más frecuencia relacionados con la situación de soledad en el mayor?

Entre los problemas personales: La falta de la preparación del hombre para afrontar las tareas domésticas, en ocasiones hasta las más básicas. La pérdida de la compañía, de la intimidad, de la presencia de la pareja. Los problemas relacionados con el sueño, la no aceptación de la nueva situación personal, la falta de ilusión y motivación por la vida. Entre los problemas familiares: La lejanía residencial de los hijos u otras dificultades, laborales, etc. Otras personas no

tienen descendencia, la insatisfacción o problemática de las relaciones familiares, la falta de solidaridad y los conflictos de intereses de los familiares. Los estereotipos que la sociedad pone de moda como el papel que los hijos deben desempeñar en estas situaciones. En el ámbito social: La reducción sistemática y paulatina de las actividades sociales, el empobrecimiento de las relaciones de amistad, la pobreza de las referencias o relaciones vecinales.



• Una de las actividades de tiempo libre preferidas por las personas mayores es el caminar.

Los recursos

Existen, teóricamente, muchos recursos para ayudar a tratar de paliar la soledad. Recursos de índole personal, recursos familiares, recursos sociales, etc. Todos y cada uno de ellos con sus posibilidades, con sus ventajas o con sus inconvenientes.

Los recursos a nivel personal

Pasan o mejor dependen del nivel de salud de la persona. La aceptación de la soledad, las actividades domésticas, las visitas, los paseos, ...Es muy fácil decir a la persona que está en situación de soledad...No estás solo mucho tiempo en casa...sal a la calle...mira la televisión..... lee..... pero es evidente que la persona en soledad necesita algo más que arengas, aunque sean con la mejor intención, para motivarse

Los recursos a nivel familiar

Tienen mucha importancia sobre todo en las primeras fases del estado de soledad. El apoyo de los hijos, cuando existen, son en general de una gran ayuda, pero es frecuente que vivan en otras ciudades, o que tengan dificultades de tiempo o laborales, etc. Lo ideal es encontrar y recibir apoyo en el entorno de la familia, hermanos, etc. Pero esto tampoco, en ocasiones esto es posible, pueden aparecer conflictos de intereses. dificultades en el trato, dificultades de convivencia, etc., etc.

Los recursos sociales

No debemos olvidar que los amigos, después de la familia, ocupan el segundo lugar en importancia dentro de la estructura relacional de los mayores y constituyen un recurso fundamental en la obtención de apoyo social para aquellos que por diversas causas se enfrentan a la soledad (Rodríguez, 1994).

Dependiendo del tipo de ayuda que se precise, los mayores suelen saber bien adónde tienen que dirigirse, ya sea a los hijos, a otros familiares, a las amistades o a los vecinos. Cuando la ayuda es de carácter material, sobre todo en los asuntos relacionados con la salud, la petición de ayuda se dirige indiscutiblemente hacia los familiares, por regla general hacia los hijos. Para tal cometido, los lazos de parentesco más próximos rigen esta función de gran peso histórico puesto que, al fin y al cabo, se dirá, "la familia es la familia". Ahora bien, cuando lo que se desea es compañía para pasar un rato de entretenimiento o superar un momento de tristeza o incluso de soledad, es frecuente que se recurra incluso en mayor medida a las amistades.

Es en el suministro de este tipo de ayuda donde debemos situar la importancia de las **redes sociales** en las que se hallan insertas las personas mayores, en lo que se refiere tanto a la lucha como a la prevención del sentimiento de soledad. Para salir a dar una vuelta a la calle, para entablar un rato de conversación sobre asuntos comunes o incluso para desahogarse ante la tristeza que genera,

por ejemplo, el recuerdo del ser querido, para este tipo de necesidades, el recurso a los amigos o a los vecinos de confianza suele ser más habitual y aporta a veces más satisfacción que el propio recurso a los hijos. En este apartado de recursos y apoyos sociales, cuando he repasado artículos y estudios sobre la soledad del mayor, me he encontrado en todos con la importancia que tiene la actividad física y recreativa diaria para el mayor, destacándose especialmente los paseos.

“El transcurrir de nuestra vida se ha basado en dos pilares fundamentales: La familia y el trabajo”

Una de las actividades de tiempo libre preferidas por las personas mayores, y que suelen realizar además bastante a menudo, es el caminar. Salir a pasear, solas o acompañadas, proporciona importantes beneficios para la salud, sobre todo respecto a la prevención de enfermedades y del deterioro físico, por lo cual los médicos especialistas recomiendan la práctica de este tipo de actividades con una enorme insistencia (Jay h. Lehr, 2000). Muchas personas mayores, conscientes de sus efectos positivos, salen a diario a caminar durante algún rato con objeto de hacer ejercicio y sentirse físicamente activos. Si el paseo se efectúa en solitario, esta actividad puede, en ocasiones, encontrar como destino final la visita a casa de un amigo o un familiar. Si se realiza en compañía, generalmente de amigos y vecinos habituales en el paseo, la ruta se enriquece casi siempre con los comentarios y las

conversaciones de los paseantes. Es así que los beneficios sociales que ofrecen los paseos en compañía superan muchas veces con creces los efectos positivos que aportan a la salud. Durante el tiempo que dura el paseo, las personas mayores consiguen información sobre temas de interés común de su entorno, se entretienen y hasta se divierten, obtienen apoyo emocional si lo pretenden, se sienten escuchadas y, al fin y al cabo, abandonan del ámbito doméstico para realizar una actividad externa de ocio: Salir a caminar es una actividad que aporta por tanto numerosos beneficios en la vida de muchas personas mayores. En algunos casos, por ejemplo, los paseos procuran uno de los escasos marcos socialmente legitimados como puntos de encuentro fuera del ámbito doméstico. En este marco se produce asimismo un intenso intercambio de apoyo social entre los acompañantes en los paseos, dado que el grado de intimidad que se alcanza es mucho más alto que el que ofrecen otros marcos de relación. En el caso concreto de las personas mayores que viven en solitario, los paseos constituyen un importante recurso como motivo de

encuentro social y de intercambio de apoyo emocional.

Unas consideraciones finales: ¿Qué podemos hacer?

Si bien organismos como la Organización Mundial de la Salud considera que la soledad que padecen los ancianos es atentatoria contra los derechos humanos y se reafirma en la necesidad de que la soledad sea tratada y considerada como un auténtico problema de salud y que otras instituciones tanto a nivel estatal como autonómico empiezan a implicarse en la atención y el seguimiento del problema social que representan las personas mayores en situación de soledad, la realidad es que el problema de la soledad está ahí, en nuestro entorno, en nuestro mundo cotidiano y que somos nosotros mismos como miembros de estos colectivos sociales los que debemos, al menos, intentar el apoyar o ayudar a mantener unas relaciones sociales básicas que sin afectar el ámbito de la intimidad personal, puedan minimizar los efectos y consecuencias de una soledad no deseada.

Autor: Carlos Gómez



(1) Datos Instituto Nacional de Estadística

Nota: Existe abundante bibliografía, informes, estudios publicados, etc. en relación a la problemática de la soledad del mayor. Si alguna persona está interesada en ampliar información la sugiero consulte el trabajo de Julio Iglesias de Ussel “La soledad de las personas mayores” Influencias Personales, Familiares y Sociales publicado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales – Observatorio de Personas Mayores-.



- Los datos disponibles sitúan a España entre los países con niveles más altos de mortalidad en residencias durante la pandemia.

El estado de bienestar español frente a dos crisis

El estado de bienestar español logró en cuatro décadas un desarrollo que lo acerca bastante a los modelos del centro y norte de Europa. España se ha dotado de un sistema universal de salud, de un sistema de pensiones entre los más generosos del entorno europeo y de una protección por desempleo con prestaciones contributivas y no contributivas. A esos pilares, se añadió luego un sistema de cuidados de larga duración de mayores y, muy recientemente, un programa estatal de ingresos mínimos.

España no se había recuperado por completo de los efectos de la Gran Recesión cuando sobrevino la crisis de la pandemia de Covid-19. Los efectos de dos impactos económicos tan severos y cercanos en el tiempo van a conformar un nuevo escenario que se mantendrá en el largo plazo.

La fragilidad del mercado laboral es fuente de desigualdad y pobreza

La Gran Recesión empeoró los principales indicadores de desigualdad, aunque en una magnitud menor de la que habría cabido esperar bajo las condiciones de una crisis de empleo tan severa. Luego, el ciclo de recuperación los devolvió a niveles cercanos a los de 2008.

La alta desocupación de los menos cualificados, la inestabilidad del empleo y las bajas rentas de los adultos jóvenes han hecho que las desigualdades procedan sobre todo de los desequilibrios en el mercado de trabajo. De hecho, durante la crisis anterior el efecto protector fue más alto en España que en otros países del sur de Europa, aún cuando éstos tienen estados de bienestar muy similares.

RODOLFO GUTIÉRREZ

Catedrático de Sociología, Universidad de Oviedo

ANA MARTA GUILLÉN RODRÍGUEZ

Catedrática de Sociología, Universidad de Oviedo

No obstante, la pandemia ha puesto el foco sobre una de las debilidades estructurales del estado de bienestar español: su baja capacidad para combatir la pobreza severa y la pobreza infantil, dos riesgos con consecuencias muy duraderas y de especial incidencia en España.

Ingreso Mínimo Vital sí, pero también capacitación para el empleo

La emergencia social creada por la pandemia permitió incorporar, sin apenas debate político y técnico, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), aprobado por el Real Decreto Ley 20/2020. El IMV es una nueva prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza un nivel mínimo de renta en todo el territorio español, aunque de diferente cuantía para cada tipo de hogar.

La complejidad de su gestión está retrasando de manera alarmante su despliegue efectivo pero, además, en un contexto de muy alto desempleo estructural, será necesario disponer de más programas de activación y capacitación para el empleo, y no sólo de protección pasiva del desempleo, a los que España destina ya una cantidad ingente de recursos.

Repensar el cuidado a los mayores

La altísima incidencia de la pandemia entre los mayores alojados en residencias ha puesto el foco en otra pieza del estado de bienestar español: los cuidados de larga duración de mayores. Este sistema, en el que participan todas las administraciones públicas, el sector privado y el tercer sector, se ha desarrollado con desigualdades notables entre territorios y sin un consenso suficiente sobre cuáles son los modelos más eficaces en sus principales servicios (centros de día, asistencia en el hogar y residencias).

Los datos disponibles sitúan a España entre los países con niveles más altos de mortalidad en residencias durante la pandemia. Esto, junto al alto ritmo de envejecimiento demográfico, hace necesario un riguroso balance del sistema para determinar sus opciones de reforma. Mejor eso que aventurarse en objetivos como los de aumentar la oferta de residencias o su medicalización, cuyos efectos no deseados pueden ser muy importantes.

Más conciliación, mejor salud laboral y más viviendas

También van a tener que ser reforzadas las políticas de conciliación, salud laboral y vivienda. La importancia de la conciliación se ha hecho evidente con el aumento del teletrabajo y los cierres o reducciones de horarios en colegios y otros centros similares. La acción pública para la extensión de los servicios de cuidados y educación infantil es imprescindible. Pero en España se necesita, sobre todo, una organización de los tiempos de trabajo más favorable a la vida familiar, que tiene una fuerte penalización de participación laboral y de salario.

La pandemia también va a reclamar una revisión de las políticas en materia de salud laboral, tanto preventivas como asistenciales e, igualmente, una mejor integración entre los servicios de prevención laboral, en manos del sistema privado, y de atención sanitaria, mayoritariamente provistos por mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

Las políticas públicas de vivienda siguen siendo una de las mayores lagunas del sistema español y tendrán que componer un capítulo central en su reorientación activadora; su función no es sólo proteger a los ciudadanos de la exclusión y la pobreza, sino que también los capacitan para formar parejas y criar hijos.

Del estado al sistema de bienestar

En estas dos crisis tan severas y cercanas, los estados de bienestar, también el español, han demostrado que siguen siendo la única institución capaz de articular los ideales combinados de eficiencia productiva, igualdad de oportunidades y solidaridad colectiva. A las crisis se añaden otras profundas transformaciones, como los nuevos ciclos mi-

gratorios globales, el envejecimiento de la población, la digitalización o el cambio climático.

Todos estos cambios conducen a repensar el papel del estado de bienestar con un enfoque de sistema de bienestar, que toma en cuenta a todos los actores del bienestar: los gobiernos y la provisión pública de servicios y prestaciones, las empresas y el tercer sector o sector informal.

Para todos los países europeos ese reto es enorme, pero para las economías con márgenes fiscales muy estrechos, como es el caso de España, la disyuntiva consiste en, o bien acumular una inmensa deuda pública, cuyo peso tendrán que soportar los hombros de las futuras generaciones, o bien realizar un esfuerzo bien planificado y orquestado para utilizar todos los recursos disponibles de forma eficaz y eficiente, sin perder de vista el objetivo de equidad.

Este artículo tiene su origen en un capítulo del libro: La economía española y la pandemia (José Luis García Delgado, dir., 2020, Univrsidad Nebrija-Civitas).

Este artículo ha sido publicado originalmente en The Conversation

Recuerdo para un buen compañero y amigo, José M^a Marín, D.E.P.

Mientras que entre todos tus compañeros de viaje en esta nueva etapa de nuestras vidas como pre y jubilados, nos dedicábamos a la creación del Boletín nº 12 renovado de Confedotel, no podíamos por menos, que echarte en falta y recordar tu generosidad, rigor y entrega en tu trabajo hacia todos los demás, siempre con una sonrisa, exquisita educación y compromiso real con los diversos problemas que desde las respectivas Asociaciones, una y otra vez te planteamos en temas rutinarios o críticos de Adeslas, para todos ellos siempre supiste encontrar de forma eficiente solución o el camino adecuado hacia ella.



Has sido un ejemplo para todos nosotros, a la vez de un orgullo encontrar desde esta relación, sincero respeto y reconocimiento a tu obra siempre encaminada hacia los demás, ya que en ti se cumplía con creces aquello de, " ...vivistes como quien sabe que ha nacido para los demás, por tener un corazón lleno de buenos sentimientos".

Como buen maño que eras, te deseamos que la Virgen del Pilar te proteja allá donde estés.

Gracias por tu amistad.

Tus compañero y amigos de Confedotel

1999 - 2019

20 confedetel

CONFEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS DE TELEFÓNICA

ANIVERSARIO



• Asistencia al Primer Consejo Confederal de Confedetel, celebrado en 2000 en la Casa de Cultura de Pinilla, en San Andrés del Robanedo (León).

CONFEDETEL: XX años de andadura

Parece que fue ayer!!!**"23 Septiembre 2000, Segundo Congreso de Asociaciones"**, cuando estos compañeros osados que figuran en el presente testimonio gráfico decidieron unirse de forma altruista para forjar este proyecto común (**Confedetel**) que, desde la libertad, sin corsés y libres de ataduras que oprimiesen los derechos de todos aquellos colectivos iniciales y venideros, decidieron poner en pie las primeras piedras en León, para la mejor defensa de los derechos que en aquellos momentos demandaban los primeros afectados por las diversas prejubilaciones que ya comenzaban a otearse por el horizonte (Convenio 95-96, Convenio 97-98, Boletín-1515, etc.).

Acordando para ello la fundación de **Confedetel**, siendo el principal fin entre otros objetivos, la *"... la defensa de los derechos de sus asociados ante las Administraciones, Instituciones y/o empresas, sean éstas públicas o privadas, ejerciendo para ello todas las acciones legales que la legislación vigente le permita"*, así figura en el Artº 1º de sus Estatutos, senda que el resto de componentes de las sucesivas Juntas Directivas hemos procurado caminar, con mayor o menor acierto, pero nunca adoptando decisiones por la opinión, sino por la conciencia y para la mejor defensa del derecho y justicia de los asociados y/o familiares pertenecientes a todas las Asociaciones que se aglutinan en **Confedetel**.

En estos momentos de gratos recuerdos, permitirme que haga presente las palabras de nuestro Presidente (Paco Blanes), plasmadas en el editorial del Boletín de Confedetel nº 4 –primera época (diciembre 2015) donde certeramente manifestaba:

"...En el devenir de estos 15 años, se han planteado problemas y retos diferentes, a los que hemos hecho frente con mayor o menor acierto, pero eso sí, siempre con el mejor entendimiento y la mejor voluntad."

Para ello, hemos dispuesto de un cuadro de colaboradores que han luchado y se han desvivido por hacerlo lo mejor posible poniendo su mayor empeño y voluntad en poder conseguirlo. Algunas veces, así ha sido, se



• Asistentes al Vigésimo Consejo Confederal de Confedetel, celebrado en Madrid en 2019.

“...En el devenir de estos 15 años, se han planteado problemas y retos diferentes, a los que hemos hecho frente con mayor o menor acierto...”

ha llegado a la meta con éxito, por ejemplo los Coeficientes Reductores, la Doble Fiscalidad del Plan de Pensiones y la Doble Fiscalidad del Seguro Colectivo.

Ambas reclamaciones se están ganando gracias a la labor encomiable de los compañeros que trabajan y se han especializado en ellos. En numerosas ocasiones nuestros planteamientos han contado con la comprensión Política de los Parlamentarios, pero no obstante, no hemos conseguido la acción positiva de dichos Políticos cuando han estado en puestos de responsabilidad legislativa y/o ejecutiva en el Gobierno de la Nación, con la consiguiente frustración, aunque nunca han conseguido que disminuyera nuestro afán de lucha para conseguir tales objetivos.

En este afán, tenemos a muchos de nuestros compañeros que luchan, han luchado y siguen haciéndolo en aras del bien común.

Por ello, a los que lo han hecho o lo siguen haciendo, tenemos que agradecerles muchos de los éxitos conseguidos, aunque algunos de ellos nos hayan dejado en el transcurso del camino. Vaya por ELLOS nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento, y el mejor de los recuerdos”.

Hoy querido Presidente, ya son más de 20 años los transcurridos desde el inicio de aquella singladura por aquellos osados compañeros en León que cimentaron este proyecto de **Confedetel**, otros frentes con nuevos asuntos y compañeros de viaje se han incorporado al mismo en nuestra ya larga travesía (ITP, Seguros Médicos, ERE's, PSI, etc.) que en la actualidad nos demanda idéntico compromiso y honestidad, como las mantenidas a lo largo de tantos años las sucesivas Juntas Directivas y así se nos reconoce hoy a **Confedetel** en diversos Estamentos tantos públicos como privados.

Para algunos de estos componentes de sus Juntas Directivas, paso la vida, pero no su obra desintere-

sada de hondo calado y generosidad, en este punto, permitidme una licencia personal desde la sincera amistad, para el recuerdo y agradecimiento de quien ejercicio y colaboro durante muchos años en cargos de responsabilidad en diversas Juntas Directivas, nuestro querido y amigo Adolfo Alves (qepd).

Por último, reiterar el sincero agradecimiento para todos aquellos primeros fundadores de **Confedetel**, (Manolo Vega, José L. Villadangos, Máximo Cuervo, Antonio Carranza, Ángel Gándara, José Lopez, Jordi Muntaner, Mariano Chicharro, Joaquín Corral, Antonio. Cenzano, Andrés P. Velasco, Rilo, Barcia, Luciano Sánchez, Rafael Santos P, José A. González, Manuel Castro, Antonio Vallejo, Eusebio Risco; José A. Domínguez, José L. Rodríguez, Adolfo Abia, Emilio; Javier Félez, Gregorio Paúl, Eduardo Palacios, Juan Sánchez...), mas todos aquellos que por omisión y el paso inexorable de los años, han sido borrados sus nombres de mi frágil memoria (perdón), pero no su importante obra, “**Confedetel**”.

Carlos del Castillo
Vicepresidente Confedetel
JD, ACPT-SEVILLA



ESCRITOS REMITIDOS A INSTITUCIONES

Escrito a la Sra. Directora General del INSS (ITP)

Reiteración del escrito enviado el 10.02.2020 por el Presidente de Confedetel a la Directora Gral. INNS, sugiriéndole que en el Certificado de Haberes de la Pensión anual para la declaración del IRPF, se añada el % e importe exento de tributar por haber cotizado a la ITP hasta 1978. Beneficia al jubilado de Telefónica y a la AEAT, ahorrando la tramitación de Solicitudes de Rectificación y/o disconformidades de la AEAT que hay que justificar.



Confederación Estatal de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados y Jubilados de Telefónica
Francisco Silvela, 87 2º-9
28028, MADRID
email: confedetel@gmail.com

Madrid a 13 de Diciembre de 2020

Distinguida Sra. Doña: María Carmen Armesto González-Rosón (Directora General del INSS):

Como recordará en escrito del pasado 10 de febrero donde acompañaba información relevante sobre el asunto, solicitábamos en aras de una eficiente gestión por parte de la Administración y de sus Administrados:

Possible actuación por parte del INSS, modificando en parte el Protocolo de generación del Certificado Anual de Rentas, en relación con la información anual facilitada a Hacienda, lo que facilitaría de sobremano la labor de las Agencias Tributarias, en la tramitación de las declaraciones de Renta afectadas por esta particularidad, y que llegan a ser muchas (miles).

Posteriormente, recibíamos a su respuesta a través de correo electrónico donde nos informaba:

"....En contestación a su correo, le informo de que la cuestión trasladada sobre la aplicación de la DT 2ª de la Ley del IRPF (35/2006), conforme a la interpretación de la Resolución del TEAC de 05/07/2017, es conocida por la entidad y estamos en contacto con la Agencia Tributaria con la finalidad de definir la mejor manera de abordar la problemática expuesta. Un cordial saludo"

Sin embargo a pesar del tiempo transcurrido, no hemos vuelto a tener conocimiento alguno o si las gestiones llevadas a cabo por su parte con la Agencia Tributaria para dar solución eficiente a la problemática expuesta han culminado de forma satisfactoria.

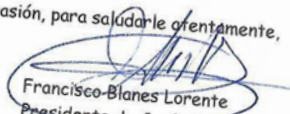
Recordarle que nos encontramos a las puertas del comienzo de un nuevo ejercicio fiscal, como bien Vd. conoce, se iniciará el próximo mes de enero (2021).

Fecha que entendemos, suficiente para que después de 10 meses de contactos debería estar abordado y solventado la incidencia expuesta en nuestro inicial correo del pasado 10 febrero.

De no ser así, nos tememos que de nuevo otro ejercicio más (este sería el cuarto), nos veremos en la obligación de gestionar y modificar de forma complementaria la declaración de Renta del ejercicio del 2020, obligando a la Administración (Hacienda) y a sus Administrados a detraer de sus respectivas actividades, recursos con el consiguiente incremento de costo económico y de tiempo para ambas partes, es decir, reiterar la situación actual de "carencia de eficiencia".

Agradeciendo de antemano de nuevo su atención y con la confianza de ver atendida la presente petición, quedamos a la espera de sus noticias.

Aprovecho la ocasión, para saludarle atentamente,


Francisco Blanes Lorente
Presidente de Confedetel

Escrito a la Excma. Sra. Ministra Hacienda (ERE's 40%-30%)

No aplicación de retroactividad de la Ley 26/2014 a los desvinculados por ERE's periodo 2003 / 2013. Para que se les siga aplicando el 40% de exención de tributar al importe percibido en concepto de indemnización en lugar del 30%.

Madrid, 30 de noviembre 2020

Excma. Sra. Ministra de Hacienda:

Con fecha 5 de julio pasado le envié mediante correo electrónico a través de su secretaría de prensa el escrito que literalmente le transcribo, acompañando la documentación que en el mismo se hacía referencia.

En el escrito mencionado le manifestaba que, el motivo de dirigirme nuevamente a usted, ya lo había hecho el 22 de febrero y 5 de julio del presente año, era para, dada la contestación que el Director Adjunto de su Gabinete, Sr. Veloso Palma nos había dado en su correo de 29 de junio, apórtale, entre otros, un informe que entendemos es de relevancia en la petición que solicitamos, que no es otra que exponerle el perjuicio que ha supuesto y está suponiendo para aquellos compañeros desvinculados por ERE's en Telefónica en el periodo 2003 y 2013, la aplicación de retroactividad de la Ley 26/2014. "Nuevamente, nos ponemos en contacto con Usted, con motivo de contestarle al escrito que el Director Adjunto de su Gabinete nos ha dirigido amablemente sobre el asunto de referencia.

Por tal motivo, y en ficheros aparte, le adjuntamos la siguiente documentación, para mayor aclaración de los hechos, **al que añadimos un informe de relevancia que tiene que ver con el fondo del asunto que en su día realizó un especialista en la materia, y que se me paso adjuntarlo en el correo anterior que le envié el 3/07/2020.** Sugerimos lectura a partir de la página 14.

- 1- Nuevo escrito aclaratorio sobre el asunto.
- 2- Copia del escrito recibido de ese Ministerio.
- 3- Consulta Vinculante realizada por Telefónica, en relación al tema.
- 4- Copia de la tramitación en el Senado de una Moción relativa al mismo tema.
- 5- Copia del Acuerdo de la Comisión que figura en el Boletín de las Cortes Generales-Senado.
- 6.- Dictamen Profesional sobre dicha Ley

A la espera de sus noticias, le saludo atentamente"

Dado el tiempo transcurrido sin contestación alguna le agradecería su ayuda y comprensión para dar una solución a esta, entendemos injusta, aplicación de la retroactividad en unos trabajadores que se fueron en unas condiciones que no han sido respetadas.

Reciba un cordial saludo, así como nuestro agradecimiento de antemano.



Francisco Blanes Lorente
Presidente de CONFEDETEL

Escrito a la Excm. Sra. Presidenta de la Comisión de los Pactos de Toledo:

Reivindicación
eliminación apli-
cación coeficientes
reductores de la
pensión en los ca-
sos de jubilaciones
anticipadas con
largas carreras de
cotización



Excelentísima Sra. Doña MAGDALENA VALERIO CORDERO
Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

Madrid, 11 de enero de 2021

Estimada Sra. Doña Magdalena Valerio:

Desde Confedetel y la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT (UJP-UGT), venimos reclamando desde hace ya muchos años una **reforma legislativa que incorpore a la Ley General de la Seguridad Social una solución justa que repare la injusticia que venimos sufriendo los jubilados anticipados (pasados y presentes), procedentes de ERE's, despidos y ceses colectivos no por voluntad ni libre demanda de los afectados sino originados a iniciativa de las empresas;** circunstancia que le expusimos en la reunión que tuvimos con Vd. el pasado 30 de julio de 2020.

En esta línea hemos mantenido reuniones con el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Don José Luis Escrivá, y también hemos enviado escritos con nuestras demandas a todos los portavoces del Pacto de Toledo y recientemente a los portavoces de todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Son muchos los años que venimos ya pidiendo una salida justa y sabemos que en este momento tenemos la oportunidad histórica de que se dé una solución a dicha injusticia. Nos consta que su voluntad y predisposición a la causa ha sido determinante en el Pacto de Toledo para que sea incluida nuestra demanda en la recomendación 12.

Dicha recomendación 12, incluida en los acuerdos del Pacto de Toledo de fecha 27 de octubre de 2020, y aprobada en el Congreso de los Diputados en fecha 19 de noviembre de 2020, instaba al gobierno a dar una respuesta a la comisión del Pacto de Toledo, en un plazo de tres meses, a aquellas jubilaciones anticipadas en las que la aplicación de coeficientes reductores pueda producir un efecto inequitativo, tras largas carreras de cotización.

Por ello, desde Confedetel y la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT (UJP-UGT), nos dirigimos a Vd. pidiéndole que inste al gobierno a que en dicho estudio, a que hace referencia la mencionada recomendación 12, se tenga en cuenta a los pensionistas con largas carreras de cotización, penalizados injustamente, a su derecho a una pensión sin coeficientes reductores.

Como ya hemos manifestado en tantas ocasiones, en nuestra reivindicación no contemplamos la retroactividad económica desde el día de la jubilación, sino recuperar la base reguladora íntegra sin coeficientes reductores, para todos los jubilados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación, afectados por dichos coeficientes reductores.

También le solicitamos una reunión, presencial o telemática, tan pronto como sea posible para tratar con más detalles los términos expuestos.

Esperando su pronta respuesta, reciba un cordial saludo,

Francisco Blanes Lorente
Presidente de Confedetel

José Luis Almela Sebastián
Secretario General de UJP-PV

Escrito al Excmo. Sr. Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

Estudio por parte del Gobierno de la respuesta a la recomendación nº 12 de la Comisión de los Pactos de Toledo, eliminación coeficientes reductores aplicados a las pensiones de jubilaciones anticipadas en los casos de carreras de larga duración



Excelentísimo Sr. Don JOSÉ LUIS ESCRIVÁ BELMONTE
Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Madrid, 11 de enero de 2021

Estimado Sr. Ministro:

Desde Confedetel y la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT (UJP-UGT), venimos reclamando desde hace ya muchos años una reforma legislativa que incorpore a la Ley General de la Seguridad Social una solución justa que repare la injusticia que venimos sufriendo los jubilados anticipados (pasados y presentes), procedentes de ERE's, despidos y ceses colectivos no por voluntad ni libre demanda de los afectados sino originados a iniciativa de las empresas; circunstancia que le expusimos en la reunión que tuvimos con su asesor el pasado 9 de septiembre de 2020.

En esta línea hemos mantenido reunión con la presidenta del Pacto de Toledo, Doña Magdalena Valerio, y también hemos enviado escritos con nuestras demandas a todos los portavoces del Pacto de Toledo y recientemente a los portavoces de todos los grupos parlamentarios.

Son muchos los años que venimos ya pidiendo una salida justa y sabemos que en este momento tenemos la oportunidad histórica de que se dé una solución a dicha injusticia. Nos consta que su voluntad y predisposición a la causa ha sido determinante en el Pacto de Toledo para que sea incluida nuestra demanda en la recomendación 12.

Dicha recomendación 12, salida de los acuerdos del Pacto de Toledo de fecha 27 de octubre de 2020, y aprobada en el Congreso de los Diputados en fecha 19 de noviembre de 2020, instaba al gobierno a dar una respuesta a la comisión del Pacto de Toledo, en un plazo de tres meses, a aquellas jubilaciones anticipadas en las que la aplicación de coeficientes reductores pueda producir un efecto inequitativo, tras largas carreras de cotización.

Por ello, desde Confedetel y la Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT (UJP-UGT), nos dirigimos a Vd. pidiéndole que tenga a bien informarnos en qué situación se encuentra dicho estudio a que hace referencia la mencionada recomendación 12.

Asimismo queremos transmitirle nuestra predisposición a colaborar con los técnicos de su ministerio a fin de aportar a dicho estudio, toda la información y conocimientos que precisen para la consecución de unas conclusiones dignas, justas y adecuadas para dichos pensionistas pasados, presentes y futuros, que han cotizado largamente para no ver mermada su pensión.

Como ya hemos manifestado en tantas ocasiones, en nuestra reivindicación no contemplamos la retroactividad económica desde el día de la jubilación, sino recuperar la base reguladora íntegra sin coeficientes reductores, para todos los jubilados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación, afectados por dichos coeficientes reductores.

También le solicitamos una reunión, presencial o telemática, tan pronto como sea posible para tratar los detalles en los términos expuestos.

Esperando su pronta respuesta, reciba un cordial saludo,

Francisco Blanes Lorente
Presidente de Confedetel

José Luis Almela Sebastia
Secretario General de UJP-pv

Adeslas
EMPRESAS

Adeslas

Cerca de ti, con la mejor asistencia sanitaria.

Condiciones especiales para asociados de **CONFEDETEL**, cónyuges o parejas de hecho, hijos de asociados con sus cónyuges o parejas de hecho y nietos.

Gracias al acuerdo entre **CONFEDETEL** y **Adeslas**, podréis disfrutar tú y tu familia de la mejor cobertura sanitaria de España, **con más de 43.000 profesionales sanitarios, 1.200 centros médicos y más de 200 hospitales concertados**, en unas condiciones muy ventajosas.

Adeslas COMPLETA + Plus DENTAL	Edad	Asegurado/mes ¹	Adeslas EXTRA 150Mil + Plus DENTAL	Edad	Asegurado/mes ¹
	0-19	39,19 €		0-19	48,99 €
	20-44	58,06 €		20-44	75,59 €
	45-54	68,21 €		45-54	85,28 €
	55-64	84,17 €		55-64	105,22 €
	65-74	100,15 €		65-74	125,17 €
	≥75	123,37 €		≥75	154,21 €

Con copagos. Sin carencias ni cuestionario de salud².

Adeslas **COMPLETA**

Amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización.

Adeslas **EXTRA 150Mil**

Seguro mixto que permite acceder al cuadro médico de Adeslas, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario en todo el mundo con un reembolso del 80% en España y en el extranjero y un límite anual de 150.000 €.

Plus **DENTAL**

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales.

Nuevos servicios de salud

Tu seguro de salud con nuevos servicios para cuidarte estés donde estés.

- **Servicios de salud digital:** videoconsulta y teleconsulta, chat y teléfonos de orientación médica, autorizaciones y reembolsos *on-line* y receta electrónica privada.
- **Adeslas Salud y Bienestar:** la plataforma de salud digital que te acompaña en tu día a día para mejorar tu estilo de vida y la gestión de tu salud.

Condiciones especiales para:



Más información:
Puedes dirigirte a tu asociación

1.- Tarifa 2021. 2.- Sin cuestionario de salud para los asegurados procedentes de Aegón o Antares, los prejubilados de la empresa durante 4 meses desde la fecha de prejubilación y los traspasos de Adeslas con las mismas coberturas.

SegurCaixa Adeslas, SA de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el RM de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265.